

# Gaceta I.C.

Órgano Oficial de Difusión del Instituto Campechano

mayo / junio 2024

San Francisco de Campeche, Campeche, México

Año 13 Número 83

ISSN 2007\_218X



 **3**

**Inauguración de la exposición  
gráfica La Celestina**

**5**

**Reconocimiento a  
empleados de esta  
Institución**

**7**

**El I.C recibe a la  
embajadora de Francia**



Ver galería de fotos y fotos de la página

# ÍNDICE



Inauguración de la exposición gráfica La Celestina	3
Reconocimiento a empleados de esta Institución	5
¡Felicidades a todos nuestros queridos colaboradores I.C.!	6
El I.C. recibe a la embajadora de Francia	7
Tendencias digitales para Pymes	8
Ceremonia cívica con participación del I.C.	9
Se presenta, por primera vez, la OFJ en el Teatro de la Ciudad	10
Visita de alumnos y docentes del instituto Perimeter College	11
Presentan antología poética en el I.C.	12
Firma de convenio con el IECC	13
Concierto con motivo del Día de las Madres	14
Reconocimiento especial a la Mtra. Ana Pérez Abreu Lavalle	15
Entrega de reconocimientos a tutores	15
Visita al Campus IV ubicado en Hecelchakán	16
VI Congreso Nacional e Internacional de Investigación en Trabajo Social	17
Orgullo IC en el Primer Torneo de Percubol	18
Prevención de la violencia hacia las mujeres	19
Revisión y actualización de las normas ISO	19
Taller de identificación y recopilación de información para la acreditación	20
Presentación del primer cuerpo académico del Instituto Campechano	21
Lactario en el Instituto Campechano	22
Nuevas cápsulas en Radio IC	23
Gala de Clausura del 1er. Festival de Educación Artística	24
Cena Maridaje realizada por alumnos de Gastronomía	25
Entrega de reconocimientos a docentes del jardín de niños	26
Martes de Picasso	27
La Escuela de Educación Preescolar presente en el Festival Nacional del Normalismo	28
Estudiantes de Turismo certificados en Primeros Auxilios	29
Rincones del Instituto Campechano	30
Proyecto turístico "El Pregonero"	31
Inauguración de la exposición de alumnos de Artística	32
Día del Estudiante	33

Gaceta I.C., Año 13, No. 83, mayo - junio 2024, es una publicación bimestral editada y distribuida por el Instituto Campechano, a través del Departamento de la Gaceta del Instituto Campechano. Calle 10 No. 357, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, México. Teléfono: 9818166056 Ext. 106.

[www.instcamp.edu.mx](http://www.instcamp.edu.mx),  
[gaceta@instcamp.edu.mx](mailto:gaceta@instcamp.edu.mx)

Editor responsable: Rocío Zac-Nicté Cupul Aguilar. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2010-110910221700-109, ISSN: 2007-2018X. Ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Certificado de Licitud y Contenido: 16209, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa en el Departamento de Diseño e Impresión del Instituto Campechano, calle 10 No. 357, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, México. Este número se terminó de imprimir el 23 de junio del 2024 con un tiraje de 100 ejemplares.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación.

# EDITORIAL

En esta Gaceta, celebro contigo la esencia del arte y la colaboración que enriquecen a nuestra comunidad educativa, en donde la creatividad florece y las relaciones se fortalecen.

Recientemente, tuvimos el honor de acoger a los alumnos de Perimeter College, un encuentro que no solo traspasó fronteras, sino que también nos permitió compartir conocimientos y experiencias. Este intercambio fue una hermosa oportunidad para aprender y crecer juntos, reafirmando nuestro compromiso con una educación que va más allá de las aulas.

Asimismo, la celebración del “Martes de Picasso” se convirtió en un verdadero festín para los sentidos a través de la vida y obre del célebre artista, transformando el Ex templo de San José en un escenario vibrante de arte y cultura. Cada rincón del lugar cobró vida a través de las representaciones de nuestra compañía de teatro y las expresiones creativas de los alumnos de la Escuela de Artes Visuales. Fue un momento mágico, donde el arte se convirtió en un lenguaje que todos pudimos entender y disfrutar.

Los docentes, trabajadores administrativos y manuales del Benemérito Instituto Campechano, son un elemento fundamental para la realización de las metas y fines que nuestra institución educativa, cumple desde hace más de ciento sesenta años, colaboradores que con su entrega, pasión y trabajo en equipo construyen todos los días un presente de luz.

La inauguración de la exposición pictórica “Génesis” fue otro de los momentos que me llenaron de orgullo. Esta muestra, que refleja el talento y dedicación de nuestros alumnos de la Escuela de Educación Artística son un testimonio de la pasión y de la cultura que constantemente les procuramos cultivar.

Finalmente, nuestra Orquesta Filarmónica Juvenil nos regaló una noche inolvidable durante el 1er festival de Educación Artística, en el que cada nota resonó en el corazón del público creando una conexión profunda entre los músicos y quienes escuchaban.

*- Ilsa Beatriz Cervera Echeverría*

## INSTITUTO CAMPECHANO DIRECTORIO

**RECTORA**  
Ilsa Beatriz Cervera Echeverría

**CONSEJO EDITORIAL**  
Mtro. Luis Fernando Góngora Carlo  
Lic. Ildelisa Lares Muñoz  
Mtro. Jorge R. Rosado Rodríguez

**EDITORIA RESPONSABLE**  
Mtra. Rocío Zac-Nicté Cupul Aguilar

**SECRETARIO GENERAL**  
Mtro. Rafael E. Meneses López

**DISEÑADORA**  
Lic. Alejandra Isabel Dzul Barrera





## Inauguración de la exposición gráfica La Celestina



*Inauguración de la exposición. De izquierda a derecha: Esteban Hinojosa Rebolledo, Mauricio Arceo Piña, rectora Ilsa Cervera Echeverría, Prof. Víctor Sarmiento Maldonado, Luis Dzul López y Francisco Javier Ac Ordóñez.*

Teniendo como marco la entrada principal del histórico edificio del Extemplo de San José del benemérito Instituto Campechano, se realizó la ceremonia inaugural de la magnífica exposición de la obra pictórica de La Celestina, del famoso pintor español Pablo Picasso.

La rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría dio la bienvenida al evento de inauguración y destacó la presencia del Director del Instituto de Cultura y Artes del Gobierno del Estado, Esteban Hinojosa Rebolledo, quien asistió en la representación de la gobernadora Layda Sansores, así como la presencia del Secretario de Educación, Prof. Víctor Manuel Sarmiento Maldonado; el Secretario de Turismo, Mauricio Arceo Piña, y el rector de la Universidad Internacional Iberoamericana - UNINI México, Luis Dzul López, entre otras autoridades educativas y culturales.

Una espléndida obra artística que se hace realidad y se expone para el conocimiento del público campechano y de la comunidad estudiantil de las diversas instituciones educativas, gracias a los vínculos de cooperación establecidos por la gestión de la Rectora del Instituto Campechano y

con el valioso apoyo de la Fundación FUNIBER, del Gobierno del Estado de Campeche, las Secretaría de Turismo Campeche y SEDUC Campeche, Cultura Campeche, el Instituto de Cultura y Artes, la Universidad Internacional Iberoamericana - UNINI México y la Universidad Autónoma de Campeche.

Se destaca la participación de los alumnos de las Escuelas de Artes Visuales "Domingo Pérez Piña" y de Educación Artística "Profa. Gloria Montero de Amaya" de este centenario colegio, quienes contribuyeron con su talento y creatividad, siendo portadores del compromiso de la institución por acercar el arte a la sociedad campechana.



*Explicación de las obras a las autoridades y asistentes.*



Exposición Gráfica  
**LA CELESTINA**  
DE  
**PABLO PICASSO**  
**¡66 OBRAS EXPUESTAS!**

Disfruta del ciclo de conferencias y recorridos inmersivos y asistidos

Del 6 de junio al 31 de julio  
10 am a 8 pm · Martes a domingo  
Ex Templo de San José

**¡Entrada libre!**



## Reconocimiento a empleados de esta Institución



Con motivo del Día del Empleado Docente, Administrativo y Manual del benemérito Instituto Campechano, en distinguido evento, se entregaron reconocimientos a quienes, en su trayectoria laboral han contribuido al fortalecimiento de esta emblemática institución educativa a través de su labor ininterrumpida por 5, 10, 15, 20, 25 y 30 años.



En el evento estuvo presente el Secretario de Educación, Víctor Manuel Sarmiento Maldonado, la Rectora del Instituto Campechano, Ilsa Cervera Echeverría, así como integrantes del Consejo Superior y familiares de los homenajeados.



La Rectora, durante su mensaje, reconoció el esfuerzo y compromiso permanente por mantenerlo como la mejor universidad al servicio de la educación de calidad en Campeche.



## ¡Felicidades a todos nuestros queridos colaboradores I.C.!

Privilegiar la unidad y el trabajo en equipo por la educación de calidad y fortalecimiento de sus servicios se puso de manifiesto en la convivencia que el Instituto Campechano ofreció a todo su personal en el marco de la celebración del Día del Empleado Docente, Administrativo y Manual del I.C.

El Extemplo de San José del I.C. se engalanó con la asistencia de la gran familia de la centenaria institución, reforzando los lazos y compañerismo en medio de momentos de alegría y esparcimiento con el acompañamiento de directivos de la Rectoría, de todas las áreas y escuelas del benemérito colegio.



*Autoridades en compañía de integrantes de la Dirección de Control Escolar.*



*Autoridades en compañía de integrantes de la Escuela Preparatoria.*



*La rectora Ilsa Cervera Echeverría durante su felicitación a la comunidad del I.C.*



*Autoridades en compañía de integrantes de la Dirección de Servicios Educativos de Apoyo.*

## El I.C. recibe a la embajadora de Francia

La embajadora de Francia en México, Delphine Borione, visitó el edificio más representativo de la educación en Campeche: el benemérito Instituto Campechano, campus I, que además es sede de la Alianza Francesa en nuestro Estado.

La rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría ofreció a la Embajadora y a los integrantes de la Alianza un recorrido por los históricos pasillos del edificio central, el Claustro y extemplo de San José.





## Tendencias digitales para Pymes

Como estrategia para fortalecer el proceso de desarrollo ante el avance de las tecnologías de la información, el Consejo Coordinador Empresarial de Campeche llevó a cabo la segunda edición del evento Tendencias Digitales para Pymes.

En el marco de la inauguración del evento, asistieron representantes del sector privado, del Gobierno del Estado, autoridades educativas y de la rectoría del Instituto Campechano.

Se contó con la participación de la Cónsul de Estados Unidos de Norteamérica en el Estado de Yucatán, quien inauguró el evento.

Integrantes de las áreas de la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Dirección de Comunicación Social del I.C. participaron en las diferentes ponencias ofertadas en el ciclo de conferencias.





## Ceremonia cívica con participación del I.C



La escolta y banda de guerra del Instituto Campechano estuvieron presentes en la ceremonia de entrega de reconocimientos a servidores públicos de la Secretaría de Educación.



## Se presenta, por primera vez, la OFJ en el Teatro de la Ciudad



La Orquesta Filarmónica Juvenil del benemérito Instituto Campechano se presentó, por primera vez, en el teatro de la ciudad "Francisco de Paula Toro", en el marco del 1er. Festival de Educación Artística.

Bajo la dirección de la Mtra. Ana María Pérez Abreu Lavalle, los jóvenes artistas emocionaron al público con bellas melodías que fueron recompensadas con aplausos del público asistente.

La rectora de la Institución, Ilsa Cervera Echeverría, agradeció al Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo por las facilidades brindadas para llevar a cabo dicho evento en el teatro con mayor historia de Campeche, la que se espera sea la primera de muchas presentaciones dicho teatro.



De izquierda a derecha: Lic. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, rectora del I.C. en compañía de la Mtra. Ana María Pérez Abreu Lavalle, directora de la Orquesta.



## Visita de alumnos y docentes del Instituto Perimeter College

El benemérito Instituto Campechano fortalece los vínculos de intercambio académico con instituciones nacionales e internacionales en el contexto de la formación de sus estudiantes.

La Rectora, alumnos y directivos de la Escuela Normal de Educación Superior “Prof. Salomón Barrancos Aguilar” recibieron a un grupo de jóvenes estudiantes y maestros de la institución Perimeter College, Universidad de Atlanta.

En su visita realizaron diversas actividades académicas y pedagógicas, mediante las cuales se estrecharon los lazos de amistad y cooperación, ponderando el interés del intercambio en el fortalecimiento de ambas instituciones.





## Presentan antología poética en el I.C.



Se presentó la antología poética "Con el corazón antiguo" de la poeta y escritora campechana Mtra. Roxana Zubieta Ramos, ante la comunidad del I.C., invitados especiales y autoridades del benemérito Instituto Campechano.

Gran obra poética que nos comparte sentimientos, emociones e inspiraciones; destellos de amor y pasión, alegría y nostalgia magistralmente de la lírica de la Mtra. Zubieta Ramos, autora del poemario "Si en el Cielo Hubiera Hamacas" y el libro de cuentos cortos "Un Romance en Cuauhnahuac, Lara y otros cuentos", entre otros textos.

El libro se presentó en el Aula Magna "Lic. Benito Juárez" del IC, con la participación de don Luis Zubieta Bojórquez, Medalla Lic. Guillermo González Galera, y el Mtro. Manuel Guerrero Gantús, poeta y artista plástico.

Al término de la velada literaria, la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, en nombre de la centenaria institución educativa, expresó la felicitación y entregó un reconocimiento a la Mtra. Roxana Zubieta Ramos, por su significativa aportación a la cultura poética y trayectoria.



**Presentadores de la obra.**



**Rectora entrega reconocimiento a la Mtra. Roxana Zubieta Ramos.**

## Firma de convenio con el IECC



*El Mtro. Juan Carlos Mena Zapata y la rectora Ilsa Cervera Echeverría durante la firma del convenio de colaboración.*

En el contexto de la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, el benemérito Instituto Campechano y el Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC), estrechan vínculos de trabajo a través de la firma de un convenio de colaboración institucional, contribuyendo al fortalecimiento a la formación y construcción de la democracia.



*Asistentes a la firma del convenio.*

Con la presencia de la rectora Ilsa Cervera Echeverría y del Mtro. Juan Mena Zapata, consejero presidente, se realizó la firma del convenio en el salón de sesiones del Instituto Electoral del Estado, agradeciendo la oportunidad de sumarse a la gran jornada de promover y difundir la importancia de la participación cívica y la cultura democrática.



*Las autoridades institucionales firmando el convenio de colaboración.*



## Concierto con motivo del Día de las Madres

La Orquesta Filarmónica del benemérito Instituto Campechano ofreció un maravilloso concierto en honor al Día de las Madres, en el que participaron los jóvenes músicos, quienes deleitaron a los asistentes con melodías de compositores mexicanos.

De igual forma, las voces de las y los alumnos de la Licenciatura en Educación Artística deleitaron al público y autoridades del Instituto Campechano presente en el Teatro "Ing. Ricardo Hernández Cárdenas".

Al finalizar, las mamás recibieron una rosa roja como muestra del cariño hacia su persona y labor diaria.





## Reconocimiento especial a la Mtra. Ana Pérez Abreu Lavalle

La Mtra. Ana María Pérez Abreu Lavalle recibió un reconocimiento especial en el marco de la Sesión Solemne del Congreso del Estado, con motivo de la entrega del Premio María Lavalle Urbina.

La Mtra. Pérez Abreu Lavalle es Decana de nuestra institución educativa y destaca por su aportación al arte musical y expresión artística.



## Entrega de reconocimientos a tutores



Los estudiantes del octavo semestre de la Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas en Educación Secundaria, de la Escuela Normal Superior del Instituto Campechano “Profr. Salomón Barrancos Aguilar”, entregaron reconocimientos a los tutores, de 15 escuelas secundarias, que los acompañaron y orientaron durante sus prácticas profesionales.

En el evento estuvo presente el Dr. Nicanor Chacha Mendoza, director de la Escuela.



## Visita al Campus IV ubicado en Hecelchakán



En el compromiso de fortalecer la mejora continua de los servicios que brinda la institución, la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría realizó una visita de trabajo al Campus IV de esta institución educativa ubicado en el municipio de Hecelchakán, sede de las escuelas de Trabajo Social y Educación Artística.

Durante su recorrido, la Rectora reconoció a la comunidad estudiantil y personal, docente y administrativo, la disposición de mantener el trabajo en equipo, agradeciendo la confianza y la comunicación en la mejora continua.

El diálogo como premisa al servicio de los estudiantes se puso de manifiesto durante la visita, en donde la Rectora saludó y platicó con el personal docente, administrativo y manual de ambas escuelas, pioneras de los estudios de Trabajo Social y Educación Artística en la región, consolidándose el diálogo y los vínculos amistosos en beneficio del avance de ambas escuelas.





## VI Congreso Nacional e Internacional de Investigación en Trabajo Social

La Escuela de Trabajo Social del Instituto Campechano participó en el VI Congreso Nacional e Internacional de Investigación en Trabajo Social "La generación de conocimiento para la acción transformadora", organizado por la Academia Nacional de Investigación en Trabajo Social (ACANITS) realizado en Tlaxcala del 19 al 23 de junio.

El Instituto Campechano, a través de la Escuela de Trabajo Social, participó con seis ponencias por parte de las docentes Dra. María Eugenia López Caamal, Dra. María Concepción Ruiz de Chávez Figueroa, Mtra. María Guadalupe Jaimez Rodríguez, Mtra. Roxana Vargas Pacheco, Mtra. Alma Delia Sánchez Ehuán y Mtra. Lidia Maricela Caamal Campos, así como la Mtra. Diana Moguel Ruz por parte de la Escuela de Gastronomía. Dichos trabajos son resultados de investigaciones realizadas en diversas líneas como son Género, Envejecimiento y Educación, por mencionar algunas.

De igual manera, la Dra. Ruiz de Chávez participó como moderadora en una mesa de trabajo y como evaluadora de los 23 carteles de investigación presentados, donde las estudiantes de 8vo semestre Divine Villacís Sima y Faride Zapata Canche obtuvieron el tercer lugar.

Dentro del mismo evento, se presentó el Comité de la Red Internacional de Investigación en Trabajo Social (RIITS) en donde participa la Directora de la Escuela de Trabajo Social del Instituto Campechano.



*Comité de la Red Internacional de Investigación en Trabajo Social (RIITS).*



*Mtra. María Guadalupe Jaimez Rodríguez durante la presentación de su ponencia.*



*Mtra. Roxana Vargas Pacheco durante su participación en el Congreso.*



## Orgullo IC en el Primer Torneo de Percubol



La Escuela Preparatoria Matutina “Prof. Ramón Berzunza Herrera” obtuvo el primer lugar en el Torneo de Percubol, organizado por la Universidad Internacional Iberoamericana, Universidad Autónoma de Campeche, el Magisterio, el CONALEP y el Centro de Rehabilitación Integral de Campeche.

Los diez jóvenes estudiantes son muestra del trabajo que se realiza en el I. C. reafirmando las competencias educativas, así como una vida sana a través del deporte.

Felicitemos a los alumnos: Kenia Uc Tello, Naomi Quiab Días, Denzel Valencia Durán, Jorge Quijano Zetina, Carlos Mex Osorio, Cristian García Ordoñez, Marco Novelo, Pedro Barrancos Can, Ahmed Cruz Bazán y Arturo Valdivieso Ortega.

## Prevención de la violencia hacia las mujeres

El Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC) llevaron al Campus IV, módulo Hecelchakán, el cine-debate sobre la película "Ruido" con el tema de la trata de personas.

Esta actividad forma parte de las acciones que impulsa el programa #PAIMEF2024 para atender a estudiantes de nivel medio superior y superior en la prevención de la violencia hacia las mujeres.



## Revisión y actualización de las normas ISO

Con el objetivo de realizar la revisión de las normas ISO con la que cuenta nuestra institución para la integración en un solo sistema, el Instituto Campechano, a través de la Dirección General de Planeación y Calidad, llevó a cabo el 5 y 6 de junio el Taller de Integración y Evaluación del Sistema de Gestión Estratégico, impartido por el Ing. Mario Humberto Gutiérrez Villegas.





## Taller de identificación y recopilación de información para la acreditación



Personal directivo y docente de las escuelas de Trabajo Social, Normal Superior, Normal Primaria y Gastronomía, así como directivos de áreas administrativas y de apoyo a los procesos académicos asistieron al taller de identificación y recopilación de información (por programa educativo) que se realizó los días 10 y 11 de junio, bajo la conducción de la asesora, Mtra. Norma Evangelina Lozano Reyes.

Este taller forma parte del proyecto integral para el diagnóstico, capacitación, integración e implementación en el proceso de acreditación, en el cual, los 30 asistentes plasmaron en listas de verificación y anexos, un autodiagnóstico con base a las categorías de CIEES.

La Dirección General de Planeación y Calidad es el área encargada de dirigir este proyecto, con el respaldo del Comité de Actualización y Acreditación de Planes y Programas de Estudio del Instituto Campechano.

Por su parte, la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría acudió el taller y reconoció la dedicación, entusiasmo y profesionalismo de los presentes, al visualizar un escenario de mejora con estas acciones, así como identificar áreas de oportunidad y crecimiento institucional al someterse a un proceso de evaluación externa con miras a la acreditación.



*De izquierda a derecha: Mtra. Norma Lozano Reyes, instructora; rectora Ilsa Cervera Echeverría y Dra. Maribel Bautista Álvarez, directora general de Planeación y Calidad.*

## Presentación del primer cuerpo académico del Instituto Campechano



*Entrega de la Carta de Vigencia. De izquierda a derecha: Mtro. Luis Góngora Carlo, Mtra. María Concepción Ruiz de Chávez Figueroa, Dra. María Eugenia López Caamal, Mtra. Roxana del Carmen Vargas Pacheco, rectora Ilsa Cervera Echeverría y Mtro. Rafael Meneses López.*

En el proceso de fortalecimiento que la sitúa como una Universidad de vanguardia, se presentó al primer cuerpo académico del Instituto Campechano reconocido por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente del tipo superior (PRODEP).

El Cuerpo Académico está conformado por profesoras investigadoras de tiempo completo de la Escuela de Trabajo Social.

El Consejo Superior de esta benemérita Institución, encabezado por la Rectora, entregó la Carta de Vigencia del Cuerpo Académico denominado "Grupos Sociales, Trabajo Social y Sostenibilidad" suscrita por la Secretaría de Educación Pública Federal a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural.

Las integrantes del primer Cuerpo Académico del Instituto Campechano recibieron el reconocimiento y felicitación de las autoridades, en un evento realizado en las instalaciones del Campus V.

En el evento estuvo presente el director general de Estudios de Posgrado e Investigación, Mtro. Luis Fernando Góngora Carlo, así como la directora de la Escuela de Trabajo Social, Dra. María Eugenia López Caamal.



## Lactario en el Instituto Campechano

La rectora Ilsa Cervera Echeverría y la Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, Vania Kelleher Hernández, inauguraron el lactario del Instituto Campechano, espacio destinado a las madres de este centenario colegio.

El lactario forma parte de las estrategias de fortalecimiento de la transversalización de la perspectiva de género que implementa la Unidad de Igualdad Sustantiva de este colegio, en concordancia con las estrategias de la Red de Mujeres Constructoras de Paz.

En el diseño del Lactario, participaron las alumnas de la Escuela de Artes Visuales "Domingo Pérez Piña", de la Escuela Normal Preescolar "Licda. Miriam Cuevas Trujillo", de la Escuela de Educación Artística "Profa. Gloria Montero de Amaya", de la Escuela de Ciencias de la Comunicación y de la Escuela de Turismo, quienes compartieron su talento para decorar el espacio en apoyo a las madres y estudiantes del I.C.



*Inauguración del lactario. De derecha a izquierda: Mtra. Leydí López Sonda, directora de la Unidad de Género del I.C.; rectora Ilsa Cervera Echeverría y directora general, Vania Kelleher Hernández.*



*Recorrido por el lactario.*



*Decoración del lactario realizado por alumnos del Instituto Campechano.*



## Nuevas cápsulas en Radio IC



*Maestro Alejandro Novelo Lazo grabando las cápsulas "One minute for English".*

En miras de dar a conocer a la comunidad y compartir parte de lo que les ofrece el Centro de Lenguas del Instituto Campechano Oficial, los maestros Karen Andrea Martínez y Didier Pascual, en compañía del maestro Alejandro Novelo Lazo, realizaron las grabaciones de las cápsulas "One minute for English" junto con alumnos de las diferentes escuelas del Instituto Campechano. Escúchalas en Radio Instituto Campechano XHCPAK 105.1 FM.

## Alumnos durante la grabación





## Gala de Clausura del 1er. Festival de Educación Artística



Los alumnos de la Escuela de Educación Artística "Profa. Gloria Montero de Amaya" presentaron una elegante Gala de Clausura en la que demostraron sus capacidades artísticas, profesionalismo y dominio escénico en el desarrollo de diferentes disciplinas artísticas.

En el marco de este evento, la generación 2020-2024, integrada por 25 alumnos que concluyen sus estudios profesionales, recibieron un destacado reconocimiento por sus valiosas aportaciones a la cultura y al arte, siendo auténticos y orgullosos representantes del legado educativo del benemérito Instituto Campechano.

La rectora Ilsa Cervera Echeverría felicitó a los jóvenes artistas, así como a sus padres y familiares por el éxito obtenido en esta presentación que deleitó a todos los asistentes reunidos en el teatro de la ciudad "Francisco de Paula Toro".



## Cena Maridaje realizada por alumnos de Gastronomía



*La rectora Ilsa Cervera durante la degustación de las bebidas y alimentos.*

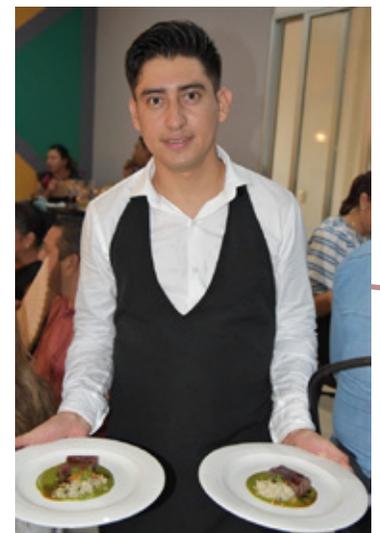


*Alumnos del octavo semestre de la Escuela de Gastronomía en compañía de sus familiares y de la rectora de la Institución.*

Alumnas y alumnos del octavo semestre de la Escuela Gastronomía Instituto Campechano realizaron una Cena Maridaje, con recetas de cocina de autor, como parte del examen final de conclusión de su formación profesional en esta Escuela.

El grupo de 26 futuros profesionales en el arte culinario ofrecieron una elegante y exquisita cena a sus maestros, familiares, directivos de la escuela y a la Rectora, haciendo gala en todo momento de su capacidad y vocación.

La cena consistió en una mezcla de sabores integrada de cuatro tiempos, como parte de la asignatura de Enología II.





## Entrega de reconocimientos a docentes del jardín de niños



En distinguida ceremonia, las alumnas y autoridades de la Escuela Normal de Educación Preescolar “Lic. Miriam Cuevas Trujillo” entregaron destacados reconocimientos a tutoras, supervisoras, directoras y asesoras de Jardines de Niños de la ciudad de Campeche, quienes apoyaron y acompañaron a 19 alumnas de preescolar en el desarrollo de sus prácticas y servicio social.

En nombre de las futuras licenciadas en educación preescolar (generación 2020-2024) la alumna Alondra Cecilia Pérez Díaz expresó emotivo mensaje en reconocimiento y felicitación al personal de preescolar: “Gracias por ser nuestras mentoras, por guiarnos y enseñarnos a amar esta noble profesión”.



## Martes de Picasso

En el marco de la exposición gráfica La Celestina de Pablo Picasso, se realizó el primer Martes de Picasso en el que, la maestra e historiadora, Citlali Arcocha Toledo expuso la vida y obra de este destacado pintor.

Posteriormente, los asistentes se dirigieron al Extemplo de San José para presenciar el primer recorrido inmersivo y guiado, en donde la compañía de teatro del I.C. presentaron un fragmento introductorio para la exposición. También se reconoce la participación de los alumnos de la Escuela de Educación Artística “Profa. Gloria Montero de Amaya”, quienes presentaron un cuadro de danza contemporánea.

Por su parte, los alumnos de la Escuela de Artes Visuales “Domingo Pérez Piña” fungieron como curadores de las obras y como asistentes de arte encargados de proporcionar breves explicaciones sobre el padre del cubismo.



*Lic. Citlali Arcocha durante la conferencia Picasso: vida y obra.*



*Cuadro de danza contemporánea realizado por alumnos de la Escuela de Educación Artística.*



*El alumno Ángel Jacob Castillo Lugo, asistente de arte, durante los recorridos guiados.*



## La Escuela de Educación Preescolar presente en el Festival Nacional del Normalismo

Las alumnas Adda Abigail Herrera Rosado, Zayra Alejandra Alonzo Rodríguez y Karen Nichte-Ha Tun Chan asistieron en compañía de la directora de su Escuela, la Mtra. Ingrid Teresa Abreu y Abreu, a la inauguración y actividades del Calpulli: Festival Nacional del Normalismo realizado del 19 al 21 de junio en Xalapa-Enríquez, Veracruz.



*Alumnas y Directiva durante las actividades del Calpulli: Festival Nacional del Normalismo.*



## Estudiantes de Turismo certificados en Primeros Auxilios



Estudiantes de la Escuela de Turismo del cuarto semestre, grupos A y B, tomaron la certificación en primeros auxilios, impartida por la Delegación de la Cruz Roja en Campeche, contribuyendo a fortalecer su formación profesional, a través de la capacitación y aprendizaje en nuevos conocimientos en terminología básica y reconocimiento de escenas de siniestro.

De igual forma se les capacitó en la práctica e identificación de equipo para aplicación del RCP (reanimación cardiopulmonar), uso de dispositivos de barrera, aplicación de maniobra de Helmich y uso del DEA (desfibrilador externo automático) para RCP.

Los estudiantes de la Licenciatura en Turismo del benemérito Instituto Campechano obtuvieron la certificación, en el cumplimiento de las actividades académicas de la Unidad de Aprendizaje de Seguridad Industrial en Empresas Turísticas, a cargo de la Mtra. Lourdes Noz Ehuan.





## Rincones del Instituto Campechano



*La rectora Ilsa Cervera Echeverría en compañía de las autoridades y de los alumnos del cuarto semestre de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.*



*Inauguración de la exposición fotográfica. Al centro de izquierda a derecha: Mtra. Martha Cambranis Aké, docente de la asignatura; rectora Ilsa Cervera Echeverría y Mtro. Omar Kantún Kantún, encargado de la dirección de la Escuela.*



*Explicación de las fotografías de la exposición.*

Los estudiantes del cuarto semestre de la Escuela de Ciencias de la Comunicación presentaron la exposición fotográfica "Por los Rincones del Instituto Campechano", como parte de los trabajos académicos de la asignatura "Fotografía avanzada". La rectora Ilsa Cervera Echeverría inauguró la exposición integrada por 56 imágenes que capturan los espacios históricos del Campus I de esta emblemática institución, sede del edificio central.

Durante el recorrido, estuvieron presentes las autoridades de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, comunidad estudiantil, docente del plantel y padres de familia.

## Proyecto turístico "El Pregonero"



*Alumnos de la Escuela de Turismo en compañía de la Rectora del Instituto Campechano, autoridades y docentes de la Escuela.*



*Explicación de uno de los pregoneros durante el recorrido turístico.*



*Se reparten guayas a los asistentes como parte del pregón del barrio de Santa Lucía.*

Estudiantes de la Escuela de Turismo del benemérito Instituto Campechano, compartieron sus conocimientos y aprendizaje al presentar el proyecto turístico "El Pregonero" en el Centro Histórico de la ciudad de Campeche.

Promocionar a este Estado como destino turístico, durante el recorrido, representó la misión de los jóvenes estudiantes del cuarto semestre grupo B, quienes caracterizados de los pregoneros de Campeche y sus antiguas tradiciones, recorrieron la calle 8 y 59, hasta la emblemática Puerta de Tierra, ante la admiración de turistas y visitantes locales.

Al recorrido se sumó la Rectora del benemérito Instituto Campechano, así como las autoridades de la Escuela de Turismo, con el reconocimiento para las y los alumnos que desarrollaron la actividad como parte de la asignatura: Desarrollo Regional Turístico a cargo de la Mtra. Lourdes Noz Ehuán.



## Inauguración de la exposición de alumnos de Artística



La rectora Ilsa Cervera Echeverría inauguró la exposición pictórica "Génesis" realizada por los alumnos del cuarto, sexto y octavo semestre de la Escuela de Educación Artística "Profa. Gloria Montero de Amaya" en la que se da muestra de los conocimientos y habilidades desarrolladas en las aulas, así como del compromiso que el Instituto Campechano tiene con la cultura y las artes.

La Rectora, en compañía de los directivos y docentes de la institución, reconoció y felicitó a los jóvenes estudiantes e integrantes de la Escuela por la iniciativa de transmitir el conocimiento, promoviendo las expresiones artísticas con profesionalidad, esfuerzo y calidad.

Posterior al acto inaugural, se realizó un recorrido por la muestra pictórica que estará

abierta de manera gratuita a todo el público en la galería del Instituto Campechano "Domingo Pérez Piña" del lunes 17 al viernes 21 de junio en horario de 8 am a 7 pm.



La rectora Ilsa Cervera en compañía de la alumna Astrid Sánchez del cuarto semestre de la Escuela de Educación Artística.

## Día del estudiante



Con motivo del Día del Estudiante la Preparatoria “Prof. Ramón Berzunza Herrera” realizó diversas actividades con los alumnos de los dos turnos.





- 2 **Aprobación de la creación del “Comité de Tecnologías de la Información del Instituto Campechano”**
- 3 **Aprobación del Reglamento Interno del Centro de Lenguas del Instituto Campechano y del Reglamento sobre el Uso del Laboratorio de Idiomas del Instituto Campechano.**
- 4 **Reglamentos Interno del Centro de Lenguas**
- 15 **Reglamento del Laboratorio de Idiomas**
- 18 **Aprobación del Reglamento para el uso del Teatro "Ing. Ricardo Hernández Cárdenas"**
- 19 **Reglamento para el uso del Teatro "Ing. Ricardo Hernández Cárdenas"**
- 24 **Aprobación de el Reglamento General de Becas y Estímulos Educativos**
- 25 **Reglamento General de Becas y Estímulos Educativos**
- 40 **Aprobación de el Reglamento de la Producción Editorial**
- 41 **Reglamento de la Producción Editorial**

**Consulta el ejemplar completo a través del código QR o visitando la página web.**





**Oficio No. 401**  
**Expediente:** CS-DPAA/23-24  
**Asunto:** Aprobación

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de enero de 2024.

**Mtro. Abdier Roberto Cetina León**  
**Director General de Tecnologías de la Información**  
**P r e s e n t e.**

Por este medio me permito comunicarle que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior del Instituto Campechano, llevada a cabo el día 30 de enero de 2024, se **Aprobó:**

La creación del “Comité de Tecnologías de la Información del Instituto Campechano”, quedando de la siguiente manera:

- Presidencia:** Director General de Tecnologías de la Información.
- Secretario Técnico:** Dirección de Cómputo Administrativo.
- Vocales:** Secretario General del Instituto Campechano, Dirección General de Planeación y Calidad, Director General de Finanzas, Director General de Administración y Abogado General.
- Invitados permanentes:** Rectoría y Contralor Interno.

Sin otro asunto en particular, se le saluda cordialmente.

**Atentamente**  
**“Un Pasado de Gloria y un Presente de Luz”**  
**CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO CAMPECHANO**

**Licda. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría**  
**Presidente del Consejo Superior**

**Mtro. Rafael Enrique Meneses López**  
**Secretario del Consejo Superior**



**Oficio No. 671**

**Expediente:** CS-DPAA/23-24

**Asunto:** Aprobación

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de abril de 2024.

**Mtra. Elda Loeza Castro**  
**Directora del Centro de Lenguas**  
**P r e s e n t e.**

Por este medio me permito comunicarle que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior del Instituto Campechano, llevada a cabo el día 30 de abril, se **Aprobó:**

El dictamen de la Comisión de Reglamentos Académicos y Administrativos, el cual considera **procedente:**

- I. Reglamento Interno del Centro de Lenguas del Instituto Campechano.**
- II. Reglamento sobre el Uso del Laboratorio de Idiomas del Instituto Campechano.**

Sin otro asunto en particular, se le saluda cordialmente.

**Atentamente**  
**“Un Pasado de Gloria y un Presente de Luz”**  
**CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO CAMPECHANO**

**Licda. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría**  
**Presidente del Consejo Superior**

**Mtro. Rafael Enrique Meneses López**  
**Secretario del Consejo Superior**

C.c.p. Expediente



## REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE LENGUAS DEL INSTITUTO CAMPECHANO.

### CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** El presente documento tiene como objetivo reglamentar los criterios y procedimientos para regular el funcionamiento del Centro de Lenguas del Instituto Campechano.

**Artículo 2.-** El Centro de Lenguas es una escuela dentro del Instituto Campechano que tiene por objeto la enseñanza de distintos idiomas, así como también funciona como apoyo a las distintas escuelas del mismo Instituto fortaleciendo el cuerpo académicos de las mismas comisionando a docentes certificados y especializados en los idiomas que requieran; se encarga de los planes de estudios para alcanzar los niveles regulares y de especialización de cada idioma proponiendo la bibliografía y material adecuado para ello.

**Artículo 3.-** El Centro de Lenguas tiene como objetivo la enseñanza de diferentes idiomas y/o lenguas, desarrollando en los alumnos las habilidades de expresión oral y escrita, de lectura y comprensión auditiva.

**Artículo 4.-** Los fines que del Centro de Lenguas son:

- I. La adquisición de conocimientos lingüísticos de los diferentes idiomas;
- II. La capacitación y acreditación de los alumnos universitarios y público en general para la comunicación oral y escrita en el idioma que estudien;
- III. Desarrollar las competencias lingüísticas de los distintos idiomas con el objeto de prepararlos para certificarse internacionalmente, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER).

**Artículo 5.-** De acuerdo con el Organigrama Institucional, el Centro de Lenguas se encuentra alineado a la oferta educativa del Instituto Campechano.

**Artículo 6.-** Los diferentes idiomas que se imparten en el Instituto Campechano a través del Centro de Lenguas se complementan con los planes de estudio; mismos que se ofertan al público en general para beneficiar no solo a los alumnos del Instituto sino a la sociedad en general. Entre ellos destaca el idioma inglés y francés, sin descartar otros idiomas y otras lenguas que sean de interés y de competencia laboral.

**Artículo 7.-** Los cursos impartidos en el Centro de Lenguas están dirigidos a:

- I. Alumnos activos del Instituto Campechano que deben acreditar el o los idiomas como requisito del plan de estudios oficial, o bien, por superación académica; y además para
- II. Público en general interesado en aprender alguno de los idiomas que este Centro de Lenguas oferta para beneficio de la sociedad en general.

**Artículo 8.-** El Centro de Lenguas estará integrada por el Director Académico, personal docente y administrativo y alumnos.

**Artículo 9.-** Todos los alumnos, personal docente y administrativo deberán cumplir con el Reglamento sobre el uso del laboratorio de idiomas.



## CAPÍTULO SEGUNDO

### De los programas de estudio y evaluaciones

**Artículo 10.-** Los programas de aprendizaje de los diferentes idiomas se desarrollan según las necesidades de los planes de estudio de cada licenciatura y en las necesidades de competencia laboral para los cursos extracurriculares.

**Artículo 11.-** Los idiomas incorporados en la malla curricular de las diferentes escuelas del Instituto Campechano están orientados al aprendizaje de aspectos específicos de su profesión y el Centro de Lenguas apoyará en la elaboración y propuesta del docente que cuente con el perfil idóneo para la impartición de la asignatura con el idioma que corresponda.

**Artículo 12.-** Todos los alumnos de nuevo ingreso o reingreso tienen la opción de acreditar el dominio de un idioma por medio de la aplicación de un examen de conocimientos en el Centro de Lenguas y se le ubique en el nivel para continuar preparándose en dicho idioma ofreciéndole inscribirse en los cursos a través del Centro de Lenguas del Instituto Campechano en el nivel que le corresponda estudiar.

Los calendarios, horarios, asistencias, evaluaciones, acreditación y demás asuntos relacionados con la vida escolar, se apegarán a lo dispuesto en el presente Reglamento.

**Artículo 13.-** El Centro de Lenguas tendrá 2 períodos de inscripción regular durante cada ciclo escolar, mismos que se dan a conocer mediante Convocatoria y difusión por los medios de comunicación que estén al alcance de la dirección de este Centro. El **primer período de inscripción** va de julio a agosto, y el **segundo período** de enero a febrero.

**Artículo 14.-** Los períodos de impartición de los cursos son semestrales durante cada ciclo escolar, que va de **agosto a enero** del siguiente año y de **febrero a julio**.

**Artículo 15.-** Los cursos se imparten semestralmente en sus turnos matutinos, vespertinos y sabatinos; cubren 4 horas a la semana.

**Artículo 16.-** El Centro de Lenguas puede proponer la apertura de grupos adicionales, intersemestrales o talleres de capacitación y preparación para exámenes de certificación previa autorización al Consejo Superior.

**Artículo 17.-** Para la apertura de un grupo adicional o taller especializado, se requiere de un mínimo de interesados que cubran al docente y gastos operativos según el caso y horas que se impartan para tal.

**Artículo 18.-** El Centro de Lenguas es la única instancia autorizada para:

I. Expedir constancias de acreditación válidas para liberar los requisitos de idiomas de los programas de licenciatura y posgrado, de acuerdo a los requisitos de titulación que expide cada escuela de nivel superior y posgrado.

II. Expedir constancias de terminación de los cursos que ofrece.

III. Aplicar exámenes de conocimientos de idiomas para la ubicación de nivel y certificación de idiomas, así como expedir las constancias correspondientes; mismas que llevarán la vigencia que corresponda según sea la evaluación. Como mínimo tendrán una vigencia de un año.



**Artículo 19.-** Las constancias que expida el Centro de Lenguas serán válidas con las firmas del Director del Centro de Lenguas, Secretario General y Rector del Instituto Campechano; así como el sello de la Institución. En caso de tratarse de Constancias de Examen o Certificación llevará la vigencia que le corresponda, según el instrumento de evaluación.

### **TERCERO**

#### **De los niveles del idioma inglés**

**Artículo 20.-** Referente al idioma inglés, el Centro de Lenguas ofrece sus cursos de acuerdo al Marco Común Europeo Referenciado para las Lenguas (MCER); es decir, que pueden ir desde Nivel Elemental, Intermedio y hasta el nivel Avanzado según sea el caso, disponibilidad e interés; mismo que equivale de nivel A1 a C2.

**Artículo 21.-** Sobre el artículo anterior, los niveles que pueden ofrecerse, tendrán las siguientes competencias:

#### **NIVEL A1**

- Es **capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas** de uso muy frecuente, así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato.
- Puede **presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal** básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce.
- Puede **relacionarse de forma elemental** siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar.

#### **NIVEL A2**

- Es capaz de **comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia** que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.).
- Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales.
- Sabe **describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno**, así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.

#### **NIVEL B1**

- Es **capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar** si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio.
- Sabe **desenvolverse en la mayor parte de las situaciones** que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua.
- Es **capaz de producir textos sencillos y coherentes** sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal.
- Puede **describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones**, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.

#### **NIVEL B2**

- Puede **entender las ideas principales de textos complejos que traten de**



**temas tanto concretos como abstractos**, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización.

- Es **capaz de relacionarse con hablantes nativos** con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de cualquiera de los interlocutores.
- Puede **producir textos claros y detallados sobre temas diversos**, así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.

## **NIVEL C1**

- Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos.
- Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada.
- Puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales. Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.

## **NIVEL C2**

- Es capaz de **comprender con facilidad prácticamente todo lo que oye o lee**.
- Sabe **reconstruir la información y los argumentos procedentes de diversas fuentes**, ya sean en lengua hablada o escrita, y presentarlos de manera coherente y resumida.
- Puede **expresarse espontáneamente, con gran fluidez y con un grado de precisión** que le permite diferenciar pequeños matices de significado incluso en situaciones de mayor complejidad.

**Artículo 22.-** Para el inglés infantil se cursan los niveles: Básico, Pre-Intermedio e Intermedio.

En todos los niveles desarrollará las 4 habilidades de writing, reading, listening, speaking. Con estas habilidades al término de los niveles acreditados podrá iniciar su preparación en el idioma inglés en los grupos para adolescentes y adultos, y así poderse certificar.

**Artículo 23.-** Los alumnos del Instituto Campechano que egresan del **nivel medio superior** deben cumplir con un dominio del idioma inglés equivalente a **A2** de acuerdo al Marco Común Europeo Referenciado para las lenguas, y que va de acuerdo a los planes de estudio de su malla curricular.

Los alumnos lo acreditarán con su **certificado de estudios** donde se incluye la asignatura de inglés en cada uno de sus semestres o por competencias aplicando el examen de colocación del Centro de Lenguas del Instituto Campechano donde se le expide la constancia correspondiente a dicho nivel o cualquier nivel superior.

**Artículo 24.-** Los alumnos del Instituto Campechano que egresan del **nivel superior** deben cumplir con un dominio del idioma inglés equivalente a **B1** de



acuerdo al Marco Común Europeo Referenciado para las lenguas, y que va de acuerdo a los planes de estudio de su malla curricular.

Los alumnos egresados de la Escuela de **Artes Visuales, Ciencias de la Comunicación, Artística, Mercadotecnia y Gastronomía** del Instituto Campechano lo acreditarán con su certificado de estudios donde se incluye la asignatura de inglés en cada uno de sus semestres, incluyendo inglés de especialidad en las escuelas que aplique. Así como también con la aplicación de su examen de conocimientos en este Centro de Lenguas donde se le entregará la constancia que acredite su resultado para que la presente en su escuela.

Los alumnos de la **Escuela de Turismo, Normal Preescolar, Normal Primaria y Normal Superior** del Instituto Campechano, acreditarán y comprobarán el dominio del idioma inglés equivalente a **B1** con la constancia expedida por el Centro de Lenguas del Instituto Campechano derivada de la aplicación de examen de conocimientos correspondientes, o bien, mediante Certificaciones Oficiales como CENNI, OXFORD, o CAMBRIDGE. Esto, en el entendido que los alumnos pueden tener un dominio mayor o equivalente a B1 de acuerdo al MCER.

Los alumnos de la **Escuela de Trabajo Social**, acreditarán y comprobarán el dominio del idioma inglés con la constancia de los cursos impartidos por el Centro de Lenguas, es decir con la constancia de estudios de 6 semestres con la acreditación de haber cursado Básico I, Básico II, Pre-Intermedio I, Pre-Intermedio II, Intermedio I e Intermedio II, como lo requiere la Escuela de Trabajo Social en sus requisitos de titulación. También podrán acreditarlo con la constancia expedida por el Centro de Lenguas del Instituto Campechano derivada de la aplicación de examen de conocimientos correspondientes, o bien, mediante Certificaciones Oficiales como CENNI, OXFORD, o CAMBRIDGE. Esto, en el entendido que los alumnos pueden tener un dominio mayor o equivalente a B1 de acuerdo al MCER, que es el mínimo requerido.

**Artículo 25.-** Los alumnos de la Dirección de Posgrado e Investigación del Instituto Campechano deben cumplir con un dominio del idioma o idiomas que se especifiquen en cada uno de sus planes de estudio para poder tramitar sus documentos de grado. El nivel del dominio de cada uno de los idiomas se especificará en cada uno de los planes de estudio expresado de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas cuando se trate de un idioma extranjero.

Cuando se trate de lenguas extranjeras podrán acreditar y comprobar el dominio del idioma mediante una Constancia expedida por este Centro de Lenguas, o bien mediante Certificaciones Oficiales como CENNI, OXFORD, CAMBRIDGE, u otras Certificaciones reconocidas dependiendo del idioma.

#### **CAPÍTULO CUARTO** **De los costos**

**Artículo 26.-** Los costos de los cursos y evaluaciones que se imparten y aplican



en el Centro de Lenguas serán los que indique el catálogo de costos del Instituto Campechano, previa autorización el Consejo Superior.

**Artículo 27.-** Los alumnos del Instituto Campechano inscritos y activos en bachillerato, licenciatura y posgrado gozan del beneficio de un 50% de descuento en la inscripción y colegiatura de los cursos que se imparten en el Centro de Lenguas.

**Artículo 28.-** Los hijos de trabajadores y los mismos trabajadores del Instituto Campechano gozan de un 50% de descuento en la inscripción y colegiatura de los cursos que se imparten en el Centro de Lenguas.

**Artículo 29.-** Los trabajadores, cónyuges e hijos de trabajadores tienen derecho a una beca del 100% de acuerdo al Reglamento de Becas del Instituto Campechano.

**Artículo 30.-** Los cursos de las diferentes lenguas extranjeras que se incluyen en la malla curricular de los planes de estudio de bachillerato, licenciatura y posgrado del Instituto Campechano no tendrán un costo adicional.

**Artículo 31.-** Los costos por exámenes de ubicación, de conocimientos o certificación, así como otro tipo de servicios que se otorgan en el Centro de Lenguas se encuentran en el catálogo de costos del Instituto Campechano, previa autorización del Consejo Superior.

## CAPÍTULO QUINTO

### De los Alumnos

**Artículo 32.-** El Centro de Lenguas cuenta con alumnos **directos e indirectos**. Los alumnos **indirectos** son aquellos que se encuentran cursando en su malla curricular de su escuela algún idioma y que por ende este Centro interviene con la asignación del docente, el visto bueno de la instrumentación didáctica para desarrollar el plan de estudios, así como también se les apoya en todo lo relacionado con las plataformas oficiales que se utilizan para su enseñanza-aprendizaje.

**Artículo 33.-** Los alumnos **directos** son aquellos que están inscritos directamente en la Dirección del Centro de Lenguas, poseen una matrícula que la misma dirección según el idioma al que esté debidamente inscrito le asigna; es decir que se cuenta con el expediente del alumno con los documentos mínimos necesarios para su ingreso, así como la solicitud de inscripción y/o reinscripción, así como haber cubierto el costo de dicho curso.

**Artículo 34.-** Tanto los alumnos **directos** como **indirectos** aceptan utilizar y adquirir el material de apoyo que recomiende la Dirección del Centro de Lenguas, así como el uso de las plataformas digitales que sean convenientes para su enseñanza-aprendizaje de acuerdo al nivel del idioma que curse.

**Artículo 35.-** Todos los alumnos **directos o tutor de los mismos** deben firmar de conformidad la carta compromiso al inscribirse o reinscribirse donde se detallan sus derechos y obligaciones como alumnos del Instituto Campechano.

**Artículo 36.-** Para considerarse alumno del Instituto Campechano, el interesado deberá contar con una matrícula del Sistema de Control Escolar (SICE) que



se encuentre en estatus activo, asista regularmente a sus clases y cumpla con el pago al corriente de sus colegiaturas. Esta definición aplica igualmente a los alumnos inscritos en el Centro de Lenguas, ya que cuentan con una matrícula registrada en el SICE.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **De las Asistencias, justificaciones, faltas y bajas**

**Artículo 37.-** Los alumnos directos de este Centro de Lenguas requieren del 80% de asistencias a sus clases del idioma al que se haya inscrito para tener derecho a presentar sus exámenes del semestre y acreditar el curso.

**Artículo 38.-** Dos retardos equivalen a una falta.

**Artículo 39.-** Solamente se aceptan como justificante documentos de institución médica. Otro tipo de justificante deberá seel alumno solicitar un justificante en la Dirección del Centro de Lenguas al siguiente día de clases de la ausencia para poder dar aviso a los docentes.

**Artículo 40.-** Los alumnos deben contar cuando menos con el 80% de las clases en los programas que les correspondan para tener derecho a la presentación de exámenes.

**Artículo 41.-** Los alumnos que decidan no continuar con las clases del idioma al que fue inscrito deberán realizar el trámite administrativo correspondiente ante la Dirección del Centro de Lenguas mediante el formato institucional establecido para ello. De esta forma, evitará mantener adeudos y poder reinscribirse en otro período.

**Artículo 42.-** Se aplicará en el sistema de Control Escolar la baja del alumno que realice el trámite expresado en el artículo anterior, así como para aquellos alumnos que no hayan realizado su pago de inscripción en el tiempo establecido, o bien, cuando se haya ausentado de sus clases por un período de dos meses o mayor del 20% del total de horas correspondientes a su curso.

**Artículo 43.-** Si el alumno desea continuar con sus estudios posteriormente, podrá hacerlo en un lapso no mayor de un año para inscribirse en el nivel siguiente, mayor de ese plazo deberá presentar un examen de conocimientos que lo ubique en el nivel que le corresponda.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO**

### **Sobre las prácticas, uso de plataformas y material de apoyo**

**Artículo 44.-** Todos los alumnos se obligan a realizar prácticas del idioma con las diferentes estrategias que implemente la Dirección del Centro de Lenguas a través de los docentes quienes incorporan dichas prácticas en la instrumentación didáctica, así como también por medio de las plataformas oficiales para mejor aprendizaje y evaluación del idioma en las diferentes habilidades propias de cualquier idioma.

**Artículo 45.-** Es indispensable que el alumno tanto directo como indirecto cuente con su material de apoyo, ya sea de licencia o bibliográfico al inicio de sus clases de cualquier asignatura referente al idioma al que se haya inscrito o bien que curse en su malla curricular.

## **CAPÍTULO OCTAVO**

### **Sobre Personal Académico (docentes)**



**Artículo 46.-** Todos los docentes de las asignaturas referentes a un idioma del Instituto Campechano en sus niveles escolares superior y posgrado quedan adscritos al Centro de Lenguas con la finalidad de homologar los planes de estudios y la supervisión de los mismos para que sean a fin de la especialidad a la que corresponda.

**Artículo 47.-** El marco de derecho y obligaciones del personal académico (docentes) se regulará conforme a las disposiciones que se encuentran en los estatutos del Personal Académico del Instituto Campechano.; así como del Reglamento de asistencias, faltas, licencias y permisos económicos del personal administrativo, Manual y docente del Instituto Campechano.

**Artículo 48.-** El Personal Académico del Centro de Lenguas debe:

1. Participar en los cursos, seminarios y talleres que convoque la Dirección del Centro de Lenguas.
2. Asistir a las juntas que convoque la Dirección del Centro de Lenguas.
3. Colaborar en la elaboración de exámenes, y evaluar a los alumnos tomando en cuenta los criterios de evaluación que establezca la Dirección del Centro de Lenguas.
4. Cumplir con el Plan de Estudios desarrollado en cada Instrumentación Didáctica para cada unidad de aprendizaje del idioma o lengua extranjera de que se trate.
5. Aplicar los exámenes en las fechas establecidas.
6. No permitir en el salón de clases la presencia de alumnos que no correspondan al grupo asignado o bien que no aparezca en la lista de asistencia.
7. Responder en tiempo y forma a sus deberes detallados en su carta de asignación.
8. Recibirá su carta de liberación donde haya cumplido con los deberes detallados en su carta de asignación.
9. Deberá contar con los recursos y materiales para la impartición de sus clases, mismos que disponga la Dirección del Centro de Lenguas.
10. El material y recursos que se le proporcionen quedará bajo su resguardo y en cuanto termine su participación en el grupo y no sea necesario la utilización del recurso deberá entregarlo a la Dirección del Centro de Lenguas que fue quien se los proporcionó.
11. El material y recursos que se le proporcione al personal docentes será para uso exclusivo de las asignaturas que les fue asignada en cada semestre de cada ciclo escolar.
12. Los docentes son los responsables del buen uso y conservación del material asignado.
13. Los docentes deberán reponer el material, que estando bajo su responsabilidad, resulte dañado y/o extraviado.

**Artículo 49.-** Los requisitos para ser docente de algún idioma en el Instituto Campechano son:

1. Amplio conocimiento y dominio del idioma, en mínimo nivel B2 o mayor de acuerdo al Marco Común Europeo de Referenciación de Lenguas en caso de un idioma extranjero.



2. Titulado en nivel superior en Lenguas Extranjeras o afines, o bien, Certificado con el nivel mínimo requerido.
3. Ser mayor de 25 años.
4. Experiencia docente mínima de 1 año.
5. Aceptación y compromiso para respetar y hacer respetar la filosofía y disciplina del Instituto Campechano, y asumir los cambios institucionales que se vayan presentando en el área académica, así como en los planes y programas de estudio.
6. Actitud para colaborar eficazmente en la acción educativa tanto directa e indirectamente con la comunidad estudiantil.
7. Disponibilidad de horario.
8. Los profesores extranjeros deberán presentar la forma migratoria que acredite su estancia legal y les habilite para trabajar en el país.
9. El perfil que deben cubrir los docentes de las asignaturas curriculares debe ser superior al nivel de estudios donde se desempeñen laboralmente.
10. La contratación del personal académico será en cuanto a competencias, desempeño y demanda educativa que el Instituto Campechano presente.
11. Los docentes serán propuestos en la plantilla de personal docente por este Centro de Lenguas y pasará por una comisión revisora para su presentación ante el Consejo Superior para su autorización.
12. El director del Centro de Lenguas elabora semestralmente la plantilla de personal docente y la Propuesta de Docentes con Perfil Idóneo para las horas vacantes.

## **CAPÍTULO OCTAVO**

### **Sistema de Evaluación**

**Artículo 50.-** La calificación final de los cursos del *idioma* al que se inscriban se integra por las que se hayan obtenido en las evaluaciones parciales y finales, o bien en su opción extraordinaria. No existe la opción de título de suficiencia.

**Artículo 51.-** La calificación mínima requerida para su aprobación es de 7.

**Artículo 52.-** Las fechas de exámenes se autorizan por el Consejo Superior para los períodos finales y extraordinarios, para lo períodos parciales cada escuela del Instituto Campechano, incluyendo el Centro de Lenguas programan las fechas convenientes en el calendario interno de cada escuela y ajustándose a las diferentes actividades propias de cada una.

**Artículo 53.-** Los criterios de evaluación están contenidos en la instrumentación didáctica, la cual está elaborada con base a los programas de cada unidad de aprendizaje de cada idioma; y deben considerar la evaluación de las 4 habilidades para el dominio del mismo, que son la habilidad de escritura, la habilidad de escuchar y comprender, la habilidad del conocimiento gramatical y la habilidad del habla.

**Artículo 54.-** Al término de los cursos ofertados por el Centro de Lenguas se entrega una constancia de acreditación de dicho curso. Para entregar una constancia con la equivalencia del nivel del idioma de acuerdo al Marco Común Europeo, será necesario presentar una evaluación que acredite el dominio del nivel del idioma que adquirió. Dicha evaluación deberá ser válida



da por una Institución reconocida y certificada para dicha evaluación.

## CAPÍTULO NOVENO

### Sobre las Certificaciones Internacionales

**Artículo 55.-** Los alumnos podrán demostrar el dominio de las habilidades requeridas en los planes de estudio mediante los siguientes exámenes de certificación internacional, y siempre y cuando estén vigentes:

- a) Documento o Constancia que certifique que el alumno ha aplicado el examen oficial **Aptis ESOL General**, de British Council para los alumnos que cuya acreditación corresponda a **B1 o B2** según requieran.
- b) Mediante la presentación del **Preliminary English Test (PET)** de la Universidad de Cambridge o cualquiera de las certificaciones superiores a ese nivel para los alumnos de nivel superior, es decir licenciatura, cuyo nivel corresponde al **B1**.
- c) Mediante la presentación del **First Certificate in English (FCE)** de la Universidad de Cambridge o cualquier de las certificaciones superiores a ese nivel para los alumnos de nivel de posgrado.
- d) Mediante la aplicación o validación del **Certificado Nacional de Nivel de Idioma (CENNI)** de la Secretaría de Educación Pública con la acreditación de los puntos que equivalen al nivel que requiera acreditar ya sea para nivel superior o posgrado, es decir ya se **B1 o B2**.
- e) Mediante la aplicación del **Oxford Test of English (OTE)** de la Universidad de Oxford con el que pueden acreditar el nivel **B1 o B2** según requieran.
- f) Mediante la aplicación del **Oxford Placement Test (OPT)** de la Universidad de Oxford con el que los interesados pueden acreditar desde **A1** hasta **C2** y comprobar su nivel de conocimiento del idioma inglés; esta evaluación además es reconocida y avalada por la SEP, por lo que, de realizar el trámite correspondiente, esta evaluación se convierte en un **Certificado Nacional de Nivel de Idioma (CENNI)**.

**Artículo 56.-** El Centro de Lenguas del Instituto Campechano **aplica exámenes de conocimientos y de ubicación** para los interesados en una Certificación de un idioma y para ubicarlos en el nivel correcto para su inscripción en los cursos que van orientados a una formación de certificación. Así mismo podrá aplicar los exámenes de Certificación con los que reúna los requisitos necesarios.

**Artículo 57.-** Para conocer los conocimientos del idioma de alumnos menores de edad que desean inscribirse en grupos infantiles se les evaluará con un **Placement Test of diagnostic** que reúna los requisitos mínimos para que se evalúen las habilidades mínimas necesarias para ubicar al alumno en el nivel que le corresponda.

**Artículo 58.-** Cualquier caso no contemplado en el presente Reglamento se deberá tratar directamente en la Dirección del Centro de Lenguas.

## TRANSITORIO

**UNICO.** - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Instituto Campechano.



**Dado en la Sala Rectoral, sede del Consejo Superior del Instituto Campechano, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche a los 30 días del mes de abril de 2024. Licda. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Rectora; Mtro. Rafael Enrique Meneses López, Secretario General.**



## REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE IDIOMAS DEL INSTITUTO CAMPECHANO CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** El presente reglamento tiene como objetivo establecer las disposiciones y requisitos para el debido uso del Laboratorio de Idiomas por parte de los usuarios pertenecientes al Centro de Lenguas.

### CAPÍTULO SEGUNDO Derechos y obligaciones de los usuarios

**Artículo 2.-** El uso del laboratorio de Idiomas será para las prácticas establecidas en los programas de estudios vigentes de idiomas, aplicación de exámenes de certificación y capacitación docente, así como todo lo relacionado con las actividades propias del Centro de Lenguas.

**Artículo 3.-** El acceso al laboratorio de Idiomas será exclusivamente para los alumnos y personal adscrito al Centro de Lenguas, quienes, en su calidad de usuarios, deben respetar el horario asignado. Se podrá permitir el acceso a personal diverso al mencionado anterior siempre y cuando se utilice en apoyo a programas o actividades académicas previamente autorizadas.

**Artículo 4.-** El control del Laboratorio de Idiomas, equipos y software estará asignado al responsable en turno para su utilización designado por el Centro de Lenguas.

**Artículo 5.-** Las personas responsables del laboratorio, auxiliares y docentes en turno, serán los encargados de vigilar que se respete lo establecido en el presente Reglamento.

**Artículo 6.-** El alumno al ingresar al Laboratorio de Idiomas deberá depositar en el lugar designado para resguardar mochilas, bolsas, y cualquier otro material que pueda afectar el mobiliario y equipo del mismo.

**Artículo 7.-** El uso de las salas anexas al Laboratorio de Idiomas estará destinada para la capacitación, asesoría y talleres relacionados con los idiomas o lenguas extranjeras y aplicará el presente Reglamento para su conservación.

**Artículo 8.-** Son derechos de los usuarios:

- I. Tener acceso al laboratorio de idiomas para realizar sus prácticas en los horarios disponibles, y
- II. Utilizar el equipo de cómputo y material didáctico disponible para efectos de aprendizaje.

Artículo 9.- Son obligaciones de los usuarios:

- I. Hacer uso adecuado y responsable del equipo de cómputo.
- II. Deberá hacer uso del laboratorio de idiomas en el horario que se le haya establecido.
- III. Llegar dentro de los 10 primeros minutos de la hora programada.
- IV. Anotarse en el formato de registro para el control de ingresos de alumnos.



V. Observar una conducta de respeto hacia el personal responsable del laboratorio, así como hacia los demás usuarios.

VI. Acatar las disposiciones del personal responsable del laboratorio de idiomas.

VII. No utilizar discos o usb's diferentes a los asignados por el personal responsable.

VIII. Contribuir a la preservación y conservación del mobiliario, equipo y material didáctico; en caso de desperfecto deberá cubrir el importe del daño causado, mismo que será determinado por el área correspondiente.

IX. Abstenerse de introducir alimentos, bebidas, elevar el volumen de voz, tirar basura, sentarse sobre las mesas o causar cualquier desorden.

X. Concluir las actividades asignadas.

XI. Dejar los equipos debidamente organizados y apagados después de su uso.

XII. Depositar la basura en su lugar.

**Artículo 10.-** Queda estrictamente prohibido:

I. Introducir alimentos y bebidas.

II. Introducir programas ajenos a los establecidos, así como juegos o cualquier otro equipo didáctico diferente al programa de estudio.

III. Desconectar o intercambiar los componentes de los equipos de cómputo, así como desconfigurar y/o borrar programas o archivos.

IV. Utilizar los equipos de cómputo para actividades no académicas propias del Centro de Lenguas.

V. Extraer equipos de cómputo o partes del mismo; así como el mobiliario.

VI. Instalar software sin la autorización del responsable.

VII. Rayar o etiquetar el mobiliario o equipo de cómputo.

VIII. Pegar anuncios o letreros en paredes o puertas sin la autorización del responsable.

**Artículo 11.-** Los alumnos que den un uso distinto a los equipos y material del laboratorio de idiomas sin una autorización por escrito del personal responsable serán acreedores en un inicio a una amonestación y la siguiente vez serán suspendidos del laboratorio de idiomas por el resto del curso, independientemente de las sanciones que dicha acción pueda acarrear con su conducta.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **Uso del Internet**

**Artículo 12.-** El uso del internet se apegará a los siguientes puntos:

I. Deberá ser sólo para fines académicos o de investigación.

II. No se permite abrir sesiones de sitios de pornografía.

III. No se permite bajar y/o escuchar música.

IV. No se permite bajar e instalar programas.

V. No se permite entrar a redes sociales.

VI. No se permite bajar juegos o jugar en línea.

VII. No se permite bajar y/o ver películas o videos.

**Artículo 13.-** Al usar los servicios de internet, será únicamente para uso aca



démico, prácticas en las plataformas establecidas y de índole institucional.

**Artículo 14.-** Queda prohibido el uso o intercambio de frases o palabras altisonantes, así como lenguaje que pueda ofender a terceros.

## CAPÍTULO CUARTO

### **Atribuciones del responsable y/o encargado del Laboratorio de Idiomas**

**Artículo 15.-** Serán atribuciones del responsable y/o encargado del Laboratorio de Idiomas las siguientes:

I. Asignación de equipo a usuarios y control del formato de registro o bitácora.

II. Cuidado en el manejo del equipo y buen funcionamiento del mismo.

III. Abrir el laboratorio de Idiomas de acuerdo a los horarios establecidos para su uso.

IV. Reportar cualquier anomalía en los equipos o programas.

V. Reportar el mal comportamiento de los usuarios.

**Artículo 16.-** El personal encargado del laboratorio de Idiomas no se hace responsable de los objetos extraviados dentro del mismo.

**Artículo 17.-** El personal encargado del laboratorio de Idiomas tiene la responsabilidad de hacer cumplir y respetar el presente reglamento, así como facilitar el uso del equipo de cómputo y que se encuentre en las condiciones óptimas, así como sobre guardar los mismos.

## CAPÍTULO QUINTO

### **Sanciones**

**Artículo 18.-** Cualquier daño ocasionado al mobiliario o equipo de cómputo o bien el software por parte de los usuarios, será evaluado primeramente por el encargado del Laboratorio de Idiomas y luego de ser necesario por la Dirección del Centro de Lenguas. Si el daño requiere de una reparación física, los gastos correrán a cargo del usuario que lo ocasionó.

**Artículo 19.-** Si el daño puede repararse en el sitio, el usuario por recibir desde una llamada de atención por parte del encargado del Laboratorio de Idiomas hasta la cancelación del uso de las instalaciones, según lo evalúe la Dirección del Centro de Lenguas.

**Artículo 20.-** Los puntos no mencionados o previstos en este reglamento serán evaluados por la Dirección del Centro de Lenguas.

### **TRANSITORIO**

**UNICO.** - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Instituto Campechano.

**Dado en la Sala Rectoral, sede del Consejo Superior del Instituto Campechano, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche a los 30 días del mes de abril de 2024. Licda. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Rectora; Mtro. Rafael Enrique Meneses López, Secretario General.**



**Oficio No. 672**  
**Expediente:** CS-DPAA/23-24  
**Asunto:** Aprobación

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de abril de 2024.

**Ing. Jesús Dayana del C. Kuk Blanquet**  
**Jefe de la Coordinación de Cultura**  
**P r e s e n t e.**

Por este medio me permito comunicarle que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior del Instituto Campechano, llevada a cabo el día 30 de abril, se **Aprobó:**

El dictamen de la Comisión de Reglamentos Académicos y Administrativos, el cual considera **procedente:**

**Reglamento para el uso del Teatro Ing. Ricardo Hernández Cárdenas del Instituto Campechano.**

Sin otro asunto en particular, se le saluda cordialmente.

**Atentamente**  
**“Un Pasado de Gloria y un Presente de Luz”**  
**CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO CAMPECHANO**

**Licda. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría**  
**Presidente del Consejo Superior**

**Mtro. Rafael Enrique Meneses López**  
**Secretario del Consejo Superior**

C.c.p. Expediente



## REGLAMENTO PARA EL USO DEL TEATRO ING. RICARDO HERNÁNDEZ CÁRDENAS DEL INSTITUTO CAMPECHANO.

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Las disposiciones del presente reglamento son de interés público y observancia en general, donde se tiene por objeto regular el uso y funcionamiento del Teatro Ing. Ricardo Hernández Cárdenas del Instituto Campechano para el adecuado desarrollo de actividades culturales, académicas, y artísticas.

**Artículo 2.** Todas las actividades y eventos que se ejecuten en el Teatro Ing. Ricardo Hernández Cárdenas del Instituto Campechano, estarán bajo la vigilancia y control de la Coordinación de Cultura que depende de la Secretaría General.

**Artículo 3.** Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. Usuario (s): Persona (s) que presencian una determinada actividad en el Teatro del Instituto.
- II. Aforo: Capacidad total del teatro (contemplando número de butacas).
- III. Actividades: Espectáculos, graduaciones, capacitaciones y cualquier evento de índole cultural, académico y artístico programado en el teatro.
- IV. Teatro: Teatro Ing. Ricardo Hernández Cárdenas del Instituto Campechano.
- V. Instituto: Instituto Campechano.
- VI. Rectoría: Rectoría del Instituto Campechano.
- VII. Secretaría: Secretaría General del Instituto Campechano.
- VIII. Coordinación: Coordinación de Cultura del Instituto Campechano.
- IX. Técnicos: Técnicos culturales adscritos a la Coordinación de Cultura del Instituto Campechano.
- X. Escuelas Académicas: Escuelas Académicas del Instituto Campechano.
- XI. Áreas Administrativas: Direcciones y coordinaciones del Instituto Campechano.
- XII. Solicitante(s): Dependencias o personas ajenas al Instituto que soliciten el teatro en fechas y horarios del ciclo escolar para desarrollar sus actividades académicas, culturales y artísticas.
- XIII. Programa Anual: Programa Anual de Difusión Cultural del Instituto Campechano.

### CAPÍTULO II CONDICIONES GENERALES DEL USO

**Artículo 4.** El Teatro ejecutará su programación dando prioridad al Programa Anual para cumplir con los objetivos escolares y culturales establecidos por el Instituto.

**Artículo 5.** Las Escuelas Académicas y Áreas administrativas que deseen usar



el Teatro deberán realizar una solicitud formal a través de oficio dirigido a la Coordinación con conocimiento de la Secretaría y de la Rectoría.

**Artículo 6.** Para el proceso de arrendamiento del Teatro, los solicitantes deberán llevar a cabo la solicitud correspondiente dirigida a la Rectoría, donde una vez recibida la autorización formal en la Coordinación, procederá a la generación de orden de pago y firma de carta compromiso para el uso de las instalaciones, así como vincularlas con las áreas administrativas del Instituto para la conclusión de sus trámites de pago, acceso y ejecución.

### **CAPÍTULO III ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN**

**Artículo 7.** La Coordinación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la agenda de actividades programadas en el Teatro durante el ciclo escolar.
- II. Establecer los aforos y horarios de servicio del Teatro de acuerdo al Programa Anual.
- III. Dar seguimiento de las solicitudes de agenda de actividades de áreas administrativas y escuelas.
- IV. Dar seguimiento a las autorizaciones del solicitante(s) a través de la Rectoría para el uso del Teatro.
- V. Solicitar las acciones de limpieza, higiene y mantenimiento ante las áreas administrativas del Instituto para ejecutar la agenda de programación en el Teatro.
- VI. Coordinar el montaje de equipo de audio, sonido, proyección y luces integradas al Teatro.
- VII. Dar trámite a las requisiciones necesarias para la operación del equipo de audio, sonido, proyección y luces ante las áreas administrativas del Instituto.
- VIII. Generar las órdenes de pago para el arrendamiento del Teatro a través del Sistema de Control Escolar (SICE) previa autorización formal a través de oficio enviado por la Rectoría.
- IX. Canalizar a los solicitantes a las áreas administrativas del Instituto para continuar con los trámites de uso y arrendamiento del Teatro.

### **CAPÍTULO IV ATRIBUCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO**

**Artículo 8.** El personal técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinarse con los responsables de las actividades para cualquier índole de ensayo o ajustes de audio, sonido, proyección e iluminación del Teatro previo a la ejecución.
- II. Brindar información objetiva y precautoria del uso de instalaciones y equipos.
- III. Reportar con inmediatez a la Coordinación cualquier acción que ponga



en riesgo el uso de instalaciones y la integridad de los usuarios de las actividades.

## CAPÍTULO V DE LOS EVENTOS CULTURALES, ACADÉMICOS Y ARTÍSTICOS

**Artículo 9.** Las actividades que realicen en el Teatro deben ser de tal naturaleza que se preserve la moral y las buenas costumbres, así como evitar acciones de deterioro para todos y cada uno de los elementos de las instalaciones.

**Artículo 10.** La supervisión de actividades será realizada por personal técnico del turno que corresponda en la Coordinación, estando en sus atribuciones reportar anomalías a sus superiores que expongan el orden y la integridad física de los usuarios, además de la preservación del estado adecuado de las instalaciones.

## CAPÍTULO VI DEL CUIDADO Y COMPORTAMIENTO EN LAS INSTALACIONES

**Artículo 11.** Entre las acciones que deberán seguir los usuarios del Teatro provenientes de las escuelas académicas, áreas administrativas y solicitantes son:

- I. Cuidar y hacer buen uso de mobiliario, equipo y materiales integrados a las instalaciones.
- II. Se encuentra prohibido fumar o ingerir sustancias tóxicas dentro del recinto.
- III. Se encuentra prohibido utilizar sustancias como solventes, aerosoles e inflamables.
- IV. Evitar el consumo de alimentos y bebidas en el interior del recinto, la basura que pudiera originarse deberá ser depositada en los contenedores que correspondan.
- V. Se prohíbe perforar o colocar material de difusión o adecuaciones de carácter técnico en las instalaciones del Teatro, o alguna otra acción que dañe parcial o total el estado del inmueble.
- VI. Deberá respetar los tiempos designados para los ensayos y ejecuciones de las actividades dejando libre el escenario y sitios del Teatro.
- VII. No sustraer mobiliario y equipo que se encuentren asignados al Teatro sin la autorización del personal técnico en turno.
- VIII. Usar exclusivamente las instalaciones para el propósito que fue asignado por la Rectoría o la Coordinación según corresponda.
- IX. Atender con responsabilidad y respeto los avisos, señalamientos e indicaciones por el personal técnico de la Coordinación.
- X. Dar aviso por lo menos dos días antes del uso del teatro a la Coordinación de algún cambio de fecha u horario de las actividades contempladas para ver posible reagenda de fecha o nuevas disposiciones a seguir.



XI. Respetar el horario designado para el uso de instalaciones, en caso de excederlo será responsabilidad de la persona solicitante cubrir los gastos logísticos que genere.

XII. Mantener el orden y la disciplina, así como respetar y acatar las restricciones y prohibiciones de las instalaciones.

XIII. Resarcir el perjuicio, de daños materiales parciales o totales, por negligencia, descuido o intención imputable a mí persona o a los asistentes bajo mi supervisión, que se hubieren ocasionado en el inmueble o en el mobiliario del mismo.

XIV. No transmitir a un tercero el uso del espacio asignado, ya que el permiso es intransferible.

XV. No presentarse en estado de embriaguez, ni bajo los efectos de alguna droga, enervante o inhalantes, pues se les prohibirá el acceso.

XVI. Mantener el orden y observar el cumplimiento de este documento normativo.

XVII. Deslindar de toda responsabilidad penal, civil, moral, económica y de cualquier otra índole, al Instituto, de algún accidente o hecho que ocasione lesiones corporales, repercusiones médicas e incluso el fallecimiento del suscrito o de terceros, como consecuencia del ejercicio de las actividades durante el uso de las instalaciones culturales en el horario que se le haya autorizado.

XVIII. No realizar ningún tipo de mejora, adaptación o remodelación en la instalación autorizada.

XIX. No vender ni distribuir alimentos ni bebidas dentro de los espacios cerrados y alfombrados del Teatro.

## CAPÍTULO VII CUOTAS DE RECUPERACIÓN

**Artículo 12.** Para la realización de actividades en el Teatro, donde la Rectoría disponga que no se debe cubrir una cuota de arrendamiento, o bien donde autorizará un descuento, previo al uso y servicio del recinto, los solicitantes externos deberán realizar los procedimientos para cubrir la cuota y/o tarifas vigentes o bien, los administrativos que correspondan, previo al uso del espacio cultural.

**Artículo 13.** La Coordinación de Cultura se encargará de la generación de la orden de pago que se utilizará para el arrendamiento de los servicios del Teatro y deberá cubrirse antes de la fecha de vencimiento por los medios estipulados a través de la Tesorería del Instituto aplicable.

**Artículo 14.** Los solicitantes realizarán la firma de una carta compromiso donde deberán seguir las especificaciones y restricciones del uso del lugar, así como asumir las responsabilidades durante la ejecución de su actividad.



## TRANSITORIO

**UNICO.** - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Instituto Campechano.

**Dado en la Sala Rectoral, sede del Consejo Superior del Instituto Campechano, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche a los 30 días del mes de abril de 2024. Licda. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Rectora; Mtro. Rafael Enrique Meneses López, Secretario General.**

**Oficio No. 673****Expediente:** CS-DPAA/23-24**Asunto:** Aprobación

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de abril de 2024.

**Mtro. Jorge Rosado Rodríguez**  
**Director de Servicios Educativos de Apoyo.**  
**P r e s e n t e.**

Por este medio me permito comunicarle que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior del Instituto Campechano, llevada a cabo el día 30 de abril, se **Aprobó:**

El dictamen de la Comisión de Reglamentos Académicos y Administrativos, el cual considera **procedente:**

**Reglamento General de Becas y Estímulos Educativos del Instituto Campechano.**

Sin otro asunto en particular, se le saluda cordialmente.

**Atentamente**  
**“Un Pasado de Gloria y un Presente de Luz”**  
**CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO CAMPECHANO**

**Licda. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría**  
**Presidente del Consejo Superior**

**Mtro. Rafael Enrique Meneses López**  
**Secretario del Consejo Superior**

C.c.p. Expediente



## REGLAMENTO GENERAL DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente reglamento tiene por objeto regular el otorgamiento de becas a estudiantes y trabajadores del Instituto Campechano, otorgadas por el Consejo Superior. Su interpretación y cumplimiento estará a cargo del Consejo Superior, y la asignación y distribución de las becas corresponderá a la Dirección de Servicios Educativos de Apoyo.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

I. Beca: la exención de pago total o parcial por concepto de inscripción y colegiaturas para escuelas escolarizadas, semi escolarizadas y virtuales de nivel medio superior, nivel superior y posgrado.

II. Media beca: el pago del 50 por ciento por concepto de inscripción y colegiaturas para escuelas escolarizadas, semi escolarizadas y virtuales de nivel medio superior, superior y posgrado.

III. Becario: el beneficiario de la beca.

IV. Estímulo educativo: la concesión de una "beca" en reconocimiento al mérito académico, cultural y/o deportivo.

V. Alumnos sobresalientes: los que tienen calificaciones con altos promedios (mínimo de 9).

VI. Alumno regular: se entiende como el alumno que cursa el plan de estudios con notas aprobatorias en el periodo de exámenes ordinarios.

VII. Servicio Comunitario: actividad de reciprocidad de 80 horas semestrales a desarrollar por los alumnos becarios, con el fin de aportar un beneficio a la comunidad, aplicando y desarrollando sus conocimientos, profesionalismo y humanismo, en áreas pertenecientes al Instituto Campechano, sin afectar la seguridad e integridad del alumno e inferir en sus labores escolares y horarios.

VIII. Carta Compromiso: documento de conformidad y compromiso firmado por el alumno becado a realizar el servicio comunitario en el semestre beneficiado correspondiente, el cual se deberá liberar para dar continuidad de la beca en el periodo sucesivo.

IX. Período de exámenes ordinarios: se entiende como el periodo de exámenes finales posterior a los dos exámenes bimestrales y conforme al calendario escolar aprobado por el Consejo Superior.

X. Personal docente: al conjunto de trabajadores que ejerce funciones y actividades de docencia.

XI. Personal administrativo: al conjunto de trabajadores que ejerce funciones y actividades administrativas.

XII. Comisión revisora: órgano colegiado compuesto por los consejeros del Instituto Campechano.

**Artículo 3.** La concesión de becas persigue los siguientes propósitos funda



mentales:

- I. Brindar igualdad de oportunidades de estudio; alentar la permanencia escolar; incrementar los índices de aprobación y egreso en las Escuelas del Instituto Campechano.
- II. Estimular el esfuerzo, el sentido de responsabilidad y la dedicación de los alumnos al desempeño escolar.
- III. Promover la superación de carácter científico, a través de sus asistencias o participación en los programas de posgrado.

**Artículo 4.** El número de becas asignadas por esta Institución serán otorgadas hasta por el cinco por ciento y/o de acuerdo al solvento económico del Instituto Campechano, aplicando en los diferentes niveles educativos que ofrece la misma, priorizando la asignación a los tipos de becas para Trabajadores del Instituto Campechano.

**Artículo 5.** Las becas para estudio de posgrado, de ninguna manera se considerarán como parte del salario o contraprestación laboral por servicios prestados.

**Artículo 6.** La duración de la beca de maestría o doctorado serán durante el tiempo que el alumno se encuentre inscrito y cursando un periodo regular del posgrado en cuestión. Las becas de posgrado se otorgarán para los programas que ofrece el propio Instituto Campechano y otras instituciones educativas dentro del país. En caso de existir más de 3 aspirantes por escuela y 3 de área administrativa se someterá a la Comisión revisora, autorizada por el Consejo Superior, para tal fin.

**Artículo 7.** El personal administrativo y docente interino del Instituto Campechano con tres años de antigüedad podrá tener el beneficio de beca, y acreditando constancia de un año de servicio de manera ininterrumpida en el Instituto Campechano, emitida por la Dirección de Recursos Humanos.

## **CAPÍTULO II DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS BECAS**

**Artículo 8.** Las becas que otorgue el Instituto Campechano a través del Consejo Superior, serán:

I. BECAS AL DESEMPEÑO ACADÉMICO.

- A. Promedio sobresaliente y con necesidad económica.

II. ESTÍMULOS EDUCATIVOS.

- A. Excelencia: Por promedio sobresaliente en cuadro de honor.
- B. Talentos deportivos y culturales.

III. BECAS POR RECURSOS LIMITADOS.

- A. Necesidades económicas.

IV. BECAS PARA TRABAJADORES DEL INSTITUTO CAMPECHANO.

- A. Trabajador (a) del Instituto Campechano (nivel medio superior, supe



- rior, laboratorio de idiomas y taller de artes).
- B. Trabajador (a) del Instituto Campechano (nivel posgrado).
- C. Hijo de Trabajador (a) del Instituto Campechano.
- D. Cónyuge de Trabajador (a) del Instituto Campechano.

## CAPÍTULO III

### DE LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LAS BECAS

**Artículo 9.** Las becas en cualquiera de sus modalidades estarán supeditadas a los siguientes requisitos:

#### I. BECAS AL DESEMPEÑO ACADÉMICO.

##### A. PROMEDIO SOBRESALIENTE Y CON NECESIDAD ECONÓMICA.

Alumnos regulares que cuentan con un promedio general sobresaliente mínimo de 9 y con necesidad económica para continuar sus estudios.

1. Boleta de calificación final con promedio general mínimo de 9 y con asignaturas acreditadas en periodo ordinario.
2. Realizar estudio socioeconómico en el portal <https://becas2021.inst-camp.edu.mx/> y será validado por la Escuela de Trabajo Social de la Institución.
3. Comprobante o constancia de ingresos del padre o tutor o en su caso del alumno al ser económicamente independiente.
4. Solicitud de beca registrada en el portal <https://becas2021.inst-camp.edu.mx/> durante el periodo vigente de convocatoria de otorgamiento de nuevas becas.
5. Acta de nacimiento.
6. Comprobante de domicilio.
7. Orden de pago de inscripción al siguiente semestre.
8. Carta compromiso registrada en el portal <https://becas2021.inst-camp.edu.mx/> deberá tener firma de conformidad por el becario a realizar 80 horas de servicio comunitario semestral.

#### RENOVANTES:

1. Boleta de calificación final con promedio general mínimo de 9 y con asignaturas acreditadas en periodo ordinario.
2. Carta compromiso registrada en el portal <https://becas2021.inst-camp.edu.mx/> deberá tener firma de conformidad por el becario a realizar 80 horas de servicio comunitario semestral.
3. Oficio de cumplimiento de servicio comunitario.
4. Orden de pago de inscripción al siguiente semestre.

#### II. ESTÍMULOS EDUCATIVOS.

- A. EXCELENCIA: POR PROMEDIO SOBRESALIENTE EN CUADRO DE HONOR.

Alumnos regulares con promedio sobresaliente, la información será proporcionada por la Secretaría General y el alumno deberá acudir a realizar su trámite de beca correspondiente al Departamento de Servicio Social y Práctica Profesional, y se les beneficiará con el 100% de inscripción y colegiatura



por el ciclo escolar inmediato posterior: Podrán ser beneficiarios alumnos de sexto semestre de nivel medio superior que hayan sido acreedores al promedio sobresaliente en el ciclo inmediato y que cursen el primer grado de cualquier licenciatura dentro de la propia Institución.

De existir empate en el promedio general se otorgará el 50% a cada beneficiario, en el caso de más de dos, se tomará como criterio de desempate el promedio general de los semestres anteriores y se le otorgará el beneficio al promedio más sobresaliente.

1. Boleta de calificación final con asignaturas acreditadas en periodo ordinario.
2. Solicitud de beca registrada en el portal <https://becas2021.inst-camp.edu.mx/> durante el periodo vigente de convocatoria de otorgamiento de nuevas becas.
3. Acta de nacimiento.
4. Orden de pago de inscripción al siguiente semestre.
5. En el caso de los alumnos que después del ciclo inmediato beneficiado, que no se hagan merecedores nuevamente al promedio sobresaliente, podrán solicitar su cambio de beca en el periodo de convocatoria de renovación de becas, transfiriéndose a beca al desempeño Académico y conforme a los requisitos de esta.

#### **RENOVANTES:**

1. Boleta de calificación final con asignaturas acreditadas en periodo ordinario.
2. Orden de pago de inscripción al siguiente semestre.

#### **B.TALENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES.**

Alumnos regulares que se hagan merecedores por su participación constante y formal en un semestre y un día como representantes institucionales en algún área cultural o deportiva perteneciente a la Dirección de Actividades Deportivas y Recreativas y en la Coordinación de Cultura del Instituto Campechano, cumpliendo con un promedio general de 8 y con asignaturas acreditadas en período ordinario, para ser acreedores al 100% de la beca.

1. Boleta de calificación final con promedio general mínimo de 8 y con asignaturas acreditadas en período ordinario.
2. Oficio emitido por la Dirección de Actividades Deportivas y Recreativas o la Coordinación de Cultura, que acredite su participación semestral y cumplimiento formal en el área deportiva o cultural correspondiente.
3. Solicitud de beca registrada en el portal <https://becas2021.inst-camp.edu.mx/> durante el periodo vigente de convocatoria de otorgamiento de nuevas becas.
4. Acta de nacimiento.
5. Orden de pago de inscripción al siguiente semestre.

#### **RENOVANTES:**

1. Boleta de calificación final con promedio general mínimo de 8 y con asignaturas acreditadas en período ordinario.



2. Oficio emitido por la Dirección de Actividades Deportivas y Recreativas o la Coordinación de Cultura, que acredite su participación semestral y cumplimiento formal en el área deportiva o cultural correspondiente.

3. Orden de pago de inscripción al siguiente semestre.

### **III. BECAS POR RECURSOS LIMITADOS.**

#### **A. NECESIDADES ECONÓMICAS.**

Alumnos en situación económica extraordinaria que, se vean limitados para continuar sus estudios; deberán acreditar ser alumno regular con promedio general mínimo de 8 para la asignación de la beca, y con promedio de 8.5 para su renovación.

1. Boleta de calificación final con promedio general mínimo de 8 y con asignaturas acreditadas en periodo ordinario.

2. Realizar estudio socioeconómico en el portal <https://becas2021.instcamp.edu.mx/> y será validado por la Escuela de Trabajo Social de la Institución.

3. Comprobante o constancia de ingresos del padre o tutor o en su caso del alumno al ser económicamente independiente.

4. Solicitud de beca registrada en el portal <https://becas2021.instcamp.edu.mx/> durante el periodo vigente de convocatoria de otorgamiento de nuevas becas.

5. Acta de nacimiento.

6. Comprobante de domicilio.

7. Orden de pago de inscripción al siguiente semestre.

8. Carta compromiso registrada en el portal <https://becas2021.instcamp.edu.mx/> deberá tener firma de conformidad por el becario a realizar 80 horas de servicio comunitario semestral.

#### **RENOVANTES:**

1. Boleta de calificación final con promedio general mínimo de 8.5 y con asignaturas acreditadas en periodo ordinario.

2. Carta compromiso registrada en el portal <https://becas2021.instcamp.edu.mx/> deberá tener firma de conformidad por el becario a realizar 80 horas de servicio comunitario semestral.

3. Oficio de cumplimiento de servicio comunitario.

4. Orden de pago de inscripción al siguiente semestre.

### **IV. BECAS PARA TRABAJADORES DEL INSTITUTO CAMPECHANO.**

#### **A. TRABAJADOR (A) DEL INSTITUTO CAMPECHANO (NIVEL MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR, LABORATORIO DE IDIOMAS Y TALLER DE ARTES).**

Alumno regular acreditando un promedio general mínimo de 8, trabajador con antigüedad de tres años y un año de servicio ininterrumpido, que sea activo interino, de confianza o de base y que ocupe en definitiva un puesto tabulado del Instituto Campechano; para docente con una carga académica de 12 horas.

1. Certificado de estudios del nivel inmediato anterior, con promedio



- general mínimo de 8. (Aplica para nuevas becas).
2. Solicitud de beca registrada en el portal <https://becas2021.inst-camp.edu.mx/> durante el periodo vigente de convocatoria de otorgamiento de nuevas becas.
3. Acta de nacimiento.
4. Último comprobante de pago de nómina quincenal (vigente) del Instituto Campechano.
5. Último nombramiento otorgado por el Instituto Campechano.
6. Administrativo interino: Constancia que acredite 3 años de labores en la Institución y constancia que acredite un año de trabajo ininterrumpido emitido por la Dirección de Recursos Humanos.
7. Administrativo de base: Constancia que acredite un año de servicio de manera ininterrumpida en el Instituto Campechano, emitido por la Dirección de Recursos Humanos.
8. Docente interino: Constancia que acredite 3 años de labores con una carga académica de 12 horas en la Institución y constancia que acredite un año de trabajo ininterrumpido emitido por la Dirección de Recursos Humanos.
9. Convenio firmado de conformidad con el Instituto Campechano, para cumplir con los deberes y obligaciones otorgadas por adquirir el beneficio de la beca.
10. Orden de pago de inscripción al siguiente semestre.
11. Acta de nacimiento.
12. Comprobante de domicilio.
13. Identificación oficial vigente.

**RENOVANTES:**

1. Boleta de calificación mínima de 8 con asignaturas aprobadas en período ordinario.
2. Último comprobante de pago de nómina quincenal (vigente) del Instituto Campechano.
3. Último nombramiento de carga académica de 12 horas (docente interino)
4. Orden de pago de inscripción al siguiente semestre.

**B. TRABAJADOR (A) DEL INSTITUTO CAMPECHANO (NIVEL POSGRADO).**

Trabajador con antigüedad de tres años y un año de servicio ininterrumpido, que sea activo interino, de confianza o de base y que ocupe en definitiva un puesto tabulado del Instituto Campechano; para docente con una carga académica de 12 horas.

Se podrán otorgar becas completas o medias becas según la viabilidad financiera del Instituto Campechano. En el cual se otorgará hasta tres becas por escuela y hasta tres becas por áreas administrativas, siempre que la matrícula mínima de 15 alumnos efectúe el pago completo de inscripción y colegiaturas, en caso de ser menor a lo mencionado no será otorgada ninguna beca.



El trabajador únicamente tendrá el beneficio en un programa de nivel maestría y doctorado, es decir, no podrán tener becas reincidentes en los niveles mencionados.

1. Solicitud de beca registrada en el portal <https://becas2021.inst-camp.edu.mx/> durante el periodo vigente de convocatoria de otorgamiento de nuevas becas.
2. Último nombramiento otorgado por el Instituto Campechano.
3. Carta de aceptación emitida por la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación.
4. Certificado de estudios del nivel académico anterior.
5. Último comprobante de pago de nómina quincenal (vigente) del Instituto Campechano.
6. Docente con titularidad académica: constancia de carga académica mínima de 12 horas semanal, suscritos por el Director de Escuela en donde esté adscrito y constancia que acredite un año de trabajo ininterrumpido en el Instituto Campechano, emitido por la Dirección de Recursos Humanos.
7. Docente interino: Constancia que acredite 3 años de labores con una carga académica de 12 horas en la Institución y constancia que acredite un año de trabajo ininterrumpido emitido por la Dirección de Recursos Humanos.
8. Nombramiento con carga académica de 12 horas (aplica para Docente interino y en Convocatoria de renovación, así como los demás requisitos que determine la convocatoria).
9. Administrativo interino: Constancia que acredite 3 años de labores en la Institución y constancia que acredite un año de trabajo ininterrumpido emitido por la Dirección de Recursos Humanos.
10. Administrativo de base: constancia que acredite un año de servicio de manera ininterrumpida en el Instituto Campechano, emitido por la Dirección de Recursos Humanos.
11. Comprobante de domicilio.
12. Identificación oficial vigente.
13. Acta de nacimiento.
14. Orden de pago.

#### **RENOVANTES:**

1. Boleta de calificación con promedio general de 9 con asignaturas aprobadas en período ordinario.
2. Último comprobante de pago de nómina quincenal (vigente) del Instituto Campechano.
3. Último nombramiento de carga académica de 12 horas (docente interino)
4. Orden de pago de inscripción al siguiente semestre.

#### **C. HIJO DE TRABAJADOR (A) DEL INSTITUTO CAMPECHANO.**

Alumno regular que acredite un promedio general mínimo de 8, con una edad máxima de 25 años, que sea hijo de trabajador con antigüedad de



tres años y un año de servicio ininterrumpido que sea activo interino, de confianza o de base y que ocupe en definitiva un puesto tabulado del Instituto Campechano; para docente con una carga académica de 12 horas.

1. Acta de nacimiento del becario o autorización judicial dictaminada por una autoridad competente de reconocimiento de paternidad o custodia. (Aplica para nivel medio superior, superior, taller de artes y laboratorio de idiomas).
2. Acta de nacimiento del padre o tutor. (Aplica para nivel medio superior, superior, taller de artes y laboratorio de idiomas).
3. Certificado de estudios del nivel inmediato anterior, con promedio general mínimo de 8. (Aplica para nuevas becas de nivel medio superior y superior).
4. Solicitud de beca registrada en el portal <https://becas2021.instcamp.edu.mx/> durante el periodo vigente de convocatoria de otorgamiento de nuevas becas. (Aplica para nivel medio superior, superior, taller de artes y laboratorio de idiomas).
5. Último nombramiento otorgado por el Instituto Campechano del padre o tutor. (Aplica para nivel medio superior, superior, taller de artes y laboratorio de idiomas).
6. Último comprobante de pago de nómina quincenal (vigente) del Instituto Campechano.
7. Convenio firmado de conformidad por el trabajador con el Instituto Campechano, para cumplir con los deberes y obligaciones otorgadas por adquirir el beneficio de la beca para su hijo(s). (Aplica para nivel superior).
8. Comprobante de domicilio. (Aplica para nivel superior).
9. Identificación oficial del padre o tutor. (Aplica para nivel superior).
10. Identificación oficial del hijo. (en caso de ser mayor de edad, aplica para nivel superior).

**RENOVANTES:**

1. Boleta de calificación con promedio general de 8 con asignaturas aprobadas en período ordinario, (excepción de taller de artes).
2. Último comprobante de pago de nómina quincenal (vigente) del Instituto Campechano.
3. Último nombramiento de carga académica de 12 horas (docente interino).
4. Orden de pago de inscripción al siguiente semestre.

**D.CÓNYUGE DE TRABAJADOR (A) DEL INSTITUTO CAMPECHANO.**

Alumno regular que acredite un promedio general mínimo de 8, que sea cónyuge de trabajador con antigüedad de tres años y un año de servicio ininterrumpido que sea activo interino, de confianza o de base y que ocupe en definitiva un puesto tabulado del Instituto Campechano; para docente con una carga académica de 12 horas; el porcentaje de la beca será del 50%.

1. Certificado de estudios del nivel académico anterior con promedio general de 8. (Aplica para nuevas becas).



2. Solicitud de beca registrada en el portal <https://becas2021.instcamp.edu.mx/> durante el periodo vigente de convocatoria de otorgamiento de nuevas becas.
3. Acta de nacimiento del becario.
4. Último comprobante de pago de nómina quincenal (vigente) del Instituto Campechano.
5. Último nombramiento otorgado por el Instituto Campechano del cónyuge.
6. Acta de matrimonio.
7. Orden de pago de inscripción al siguiente semestre.
8. Convenio firmado de conformidad por el trabajador con el Instituto Campechano, para cumplir con los deberes y obligaciones otorgadas por adquirir el beneficio de la beca para su cónyuge.
9. Comprobante de domicilio.
10. Identificación oficial del becario.
11. Identificación oficial del trabajador.

#### **RENOVANTES:**

1. Boleta de calificación con promedio general de 8, con asignaturas aprobadas en período ordinario.
2. Último comprobante de pago de nómina quincenal (vigente) del Instituto Campechano.
3. Último nombramiento de carga académica de 12 horas (docente interino)
4. Orden de pago de inscripción al siguiente semestre.

**Artículo 10.** Las becas para cursar estudios en el laboratorio de idiomas y talleres de arte del Instituto, serán otorgadas exclusivamente a los Trabajadores e Hijos de trabajadores del Instituto Campechano, apegándose a los requisitos correspondientes y, además, no deberán contar con alguna otra beca del Instituto en las diferentes escuelas de la institución.

Con respecto a las becas de licenciaturas semi escolarizadas serán del mismo modo exclusivas para los Trabajadores e Hijos de Trabajadores del Instituto Campechano, apegándose a los requisitos correspondientes, las cuales sólo se otorgarán hasta dos becas y media por generación; en caso de existir más de tres aspirantes se someterá a la Comisión revisora, autorizada por el Consejo Superior, para tal fin.

**Artículo 11.** El convenio de becas para Trabajadores del Instituto Campechano, mismo que será elaborado por la Dirección General Jurídica aplicando para el nivel superior y posgrado, será firmado por el trabajador, en calidad de testigo el Abogado General, Secretaría General y la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación (para nivel posgrado), el convenio debe estipular lo siguiente:

- I. Concluir sus estudios de nivel superior o posgrado, efectuando su titulación en los plazos y términos que dicta el “Reglamento General para la Obtención de Títulos Profesionales y Grados Académicos”, dos años para titularse en el caso de una licenciatura o maestría, y tres años para el caso de



estudios de doctorado, en caso de incumplimiento, se notificará al beneficiario y a la escuela que deberá reembolsar el 20% del último ciclo escolar inmediato anterior, el cual será depositado directamente en el área de cajas de Dirección General de Finanzas.

II. El trabajador deberá permanecer activo en el Instituto Campechano por 3 años consecutivos después de haber egresado de la maestría y por 4 años consecutivos para doctorado.

III. La beca quedará cancelada en caso que el trabajador del Instituto Campechano se jubile, renuncie o tenga licencia a partir de 180 días.

IV. Cumplir con los lineamientos que le marque la Institución y el presente Reglamento.

V. Observar una conducta decorosa acorde con los principios y valores del Instituto Campechano.

VI. Para nivel posgrado: establecer apoyos a la Institución para cubrir el total de 380 horas, por los cuales no se le dará remuneración alguna y participar en actividades académicas a las que sean convocados por el Instituto Campechano, las cuales deberán ser liberadas con anterioridad al trámite de titulación.

VII. Para el caso del personal externo, que sea beneficiario de una beca institucional, firmará al momento del convenio un pagaré, el cual amparará el monto total de la beca, y en caso de que el alumno no se titule, el Instituto Campechano podrá hacer los procedimientos respectivos para hacer efectivo dicho compromiso.

VIII. Los demás que establezca la Ley Orgánica del Instituto Campechano.

**Artículo 12.** Los becarios de nivel superior y posgrado (hijo de trabajador y trabajador) que renuncien a la beca por causa injustificable durante el primer año de estudios, perderán el derecho a solicitar por segunda ocasión el beneficio.

**Artículo 13.** Las becas descritas en el artículo 8, quedan sujetas al beneficio de exención del pago del 100% o 50% de colegiaturas de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, (semestre A), febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio (semestre B) debiendo realizar los demás pagos estipulados en el Catálogo de costos del Instituto Campechano aprobado a inicio del ciclo escolar por el Consejo superior; esto a exclusión de las Becas para Trabajadores e Hijos de trabajadores del Instituto Campechano, las cuales tendrán el beneficio del 100% de inscripción, reinscripción, colegiaturas, servicios estratégicos digitales, credencial, seguro de vida y accidentes escolares.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LOS CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS**

**Artículo 14.** Se establecen los siguientes:

I. Criterios para selección de becarios:

- a. Alumnos regulares con promedio sobresaliente y necesidades económicas.
- b. Alumnos regulares que requieran desplazarse a lugares distintos a los



de su residencia para realizar sus estudios o zonas rurales.

c. Haber sido admitido oficialmente como alumno en algún programa de posgrado que ofrece el Instituto Campechano.

d. Los docentes deberán tener como mínimo una carga académica de 12 horas en el Instituto Campechano.

e. El administrativo y docente deberán tener una antigüedad de tres años, en ambas situaciones deberán tener como mínimo un año de servicio de manera ininterrumpida en la Institución al momento de la solicitud de la beca, autorizado por la Dirección de Recursos Humanos.

f. No contar con otra beca o apoyo económico ajeno al Instituto Campechano.

g. En ningún caso se otorgarán becas para estudios que signifiquen beneficio exclusivo para el solicitante.

h. Quienes resulten seleccionados como becarios, previa notificación del dictamen correspondiente elaborado por la Comisión revisora, autorizada por el Consejo Superior, para tal fin.

i. Para trabajadores e hijos de trabajadores que sean de confianza (jefe de departamento, director de área, director de escuela, director general), podrán gozar del beneficio a la beca, a excepción que se detecte beca ajena al Instituto Campechano.

### **Para externos:**

a. Quedará a criterio de la Comisión revisora la asignación de media beca o beca completa.

b. Quienes resulten seleccionados como becarios, previa notificación del dictamen correspondiente elaborado por la Comisión revisora, autorizada por el Consejo Superior, para tal fin.

c. Previamente al inicio de sus estudios de posgrado deberán presentar la autorización de su beca y celebrarán convenio ante la Dirección General Jurídica.

d. Para determinar la condición socioeconómica se aplicará estudio socioeconómico avalado por la Escuela de Trabajo Social.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LOS DEBERES DEL BECARIO Y LA INSTITUCIÓN**

**Artículo 15.** Son deberes de los becarios:

I. Solicitar cada inicio de semestre, la renovación de su beca durante el periodo de convocatoria vigente; en caso de incumplimiento, se suspenderá la beca en el semestre inmediato, pudiendo renovar por única ocasión hasta el siguiente periodo de convocatoria y cumpliendo con los requisitos especificados en el artículo 9 del presente Reglamento.

II. Mantener su promedio y alto desempeño escolar como alumno regular.

III. Mantenerse como talento deportivo y/o cultural en su caso.



IV. Prestar su servicio comunitario, de manera gratuita en algún área institucional o externa que asigne el Departamento de Servicio Social y Práctica Profesional.

V. Concluir sus estudios de manera satisfactoria, en nivel superior y posgrado y efectuar su titulación en los plazos y términos que dicta los lineamientos y reglamentos institucionales.

VI. No interrumpir sus estudios.

VII. Participar en actividades académicas, a las que sean convocados por la Institución.

VIII. Para nivel posgrado: Cubrir el 100% de asistencia de clases sin excepción, a menos que exista justificación por causa de fuerza mayor.

IX. Para nivel posgrado: Informar inmediatamente por escrito al Departamento de Servicio Social y Práctica Profesional, en caso de contar con otra beca otorgada por algún organismo.

X. Para nivel posgrado: Reconocer al Instituto Campechano el crédito respectivo, en trabajos de investigación, artículos y tesis que resulten como motivo de los estudios de posgrado apoyados por la Beca, entregando un ejemplar del mismo a la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación.

XI. Para nivel posgrado: Una vez firmado el convenio de beca, el becario se presentará ante el Departamento de Servicio Social y Práctica Profesional, para iniciar el trámite en los que apoyará al Instituto Campechano en cursos de capacitación, talleres de actualización, seminarios, conferencias, maestrías, doctorados y/o labores administrativas, así mismo apoyará impartiendo los cursos propedéuticos que se establezcan en la Institución, apoyos por los cuales no se le dará remuneración alguna, debiendo cubrir un total de 380 horas, las cuales deberán ser liberadas con anterioridad al trámite de titulación. Dichas horas serán calendarizadas por el área en el que el becario realice las horas, quedando a criterio del mismo el poder realizar el total de horas en una misma área, las cuales por cada total deberán ser liberadas mediante oficio dirigido a la Dirección de Servicios Educativos de Apoyo.

**Artículo 16.** Deberes de la Institución con los becarios:

I. Otorgar puntualmente los apoyos respectivos.

II. Dar seguimiento y apoyo tutorial al desempeño escolar para conservar un nivel óptimo de rendimiento, de acuerdo a requisitos.

III. Recibir de manera oportuna de la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación la documentación necesaria que les permita hacer uso de la beca.

## **CAPÍTULO VI DE LA CANCELACIÓN DE BECAS**

**Artículo 17.** Las Becas otorgadas se cancelarán en los siguientes casos:

I. Cuando el becario proporcione información y/o datos falsos.

II. Cuando el becario disminuya su promedio general requerido según el tipo de beca.



- III. Cuando se repruebe alguna asignatura en el periodo de exámenes ordinarios.
- IV. Cuando el becario sea reportado a la Dirección de la escuela respectiva, por mala conducta o falta grave contra los alumnos, docentes o instalaciones de la escuela.
- V. Cuando el becario sea expulsado de la escuela a la que pertenezca.
- VI. Cuando el becario tenga más de tres faltas consecutivas en caso de nivel medio superior y nivel superior.
- VII. Cuando por algún motivo el becario interrumpa sus estudios.
- VIII. Cuando se presente en estado inconveniente en las instalaciones de la escuela, ya sea en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún enervante o droga que no esté prescrita.
- IX. Cuando al becario con tipo de beca por Desempeño académico, Talentos deportivos y culturales, Recursos limitados, Trabajadores e Hijos de trabajadores (jefe de departamento, director de área, director de escuela, director general) se le otorgue una beca ajena al Instituto Campechano.
- X. En el caso que el becario por tipo de beca de Excelencia cuente con tres becas o más de nivel estatal o federal.
- XI. Cuando la Coordinación de Cultura y la Dirección de Actividades Deportivas y Recreativas, notifique la inasistencia del becario por Talentos deportivos y culturales.
- XII. Cuando el becario por Desempeño académico o becas por Recursos limitados no cumpla correctamente con el servicio comunitario.
- XIII. Incapacidad permanente del becario para continuar sus estudios, por motivos de salud.
- XIV. Para nivel superior y posgrado: no signar el convenio en tiempo y forma, sin justificación alguna.
- XV. A partir de la fecha de jubilación, licencia que se indique en el formato emitido por el Departamento de Actas y Acuerdos, renuncia o inhabilitación del Trabajador del Instituto Campechano.

**Artículo 18.** Cuando se cancele alguna beca durante el semestre beneficiado del artículo 17, el alumno o trabajador deberá pagar a partir de la notificación (por correo electrónico, oficio, etc.) realizada por el Departamento de Servicio Social y Práctica Profesional los rubros pendientes del semestre en curso.

Cuando se cancele alguna Beca por lo estipulado en los incisos b, c y l del artículo anterior, el becario de nivel medio superior, superior, posgrado y/o laboratorio de idiomas podrá solicitar por una vez el otorgamiento de una beca, siempre y cuando su promedio sea nuevamente satisfactorio, en caso de reincidir se perderá el beneficio otorgado permanentemente.

**Artículo 19.** Cuando un becario de nivel medio superior, superior, posgrado, taller de artes y/o laboratorio de idiomas decida abandonar sus estudios, deberá de comunicar a la Dirección de Servicios Educativos de Apoyo, por escrito la razón de la deserción de sus estudios. Posteriormente, se turnará a Consejo Superior para determinar lo contundente.



## CAPÍTULO VII DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

**Artículo 20.** El otorgamiento de becas, créditos y estímulos, estará regido por:

- I. Consejo Superior del Instituto Campechano.
- II. La Comisión Revisora autorizada por el Consejo Superior.
- III. La Dirección de Servicios Educativos de Apoyo.
- IV. El Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- V. Escuela de Trabajo Social.
- VI. La Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación.

**Artículo 21.** El Jefe de Departamento de Servicio Social y Práctica Profesional tendrá a su cargo:

- I. Emitir y difundir la convocatoria para nuevas becas y renovación.
- II. Con visto bueno de la Dirección de Servicios Educativos de Apoyo integrar los expedientes de los aspirantes en el portal <https://becas2021.instcamp.edu.mx/admin> y propuesta del tipo de beca a asignarse para presentarlos a la Escuela de Trabajo Social para la elaboración del dictamen turnado al Consejo Superior.
- III. Integrar los expedientes de los renovantes en el portal <https://becas2021.instcamp.edu.mx/admin>
- IV. Elaborar y entregar los certificados de beca a las Direcciones de Escuela.
- V. Entregar a las Direcciones de escuela la relación de becarios correspondiente al semestre en curso.
- VI. Elaborar la estadística semestral de becas y enviarla a las áreas de Rectoría, Secretaría General, Dirección General de Planeación y Calidad, Dirección General de Finanzas.
- VII. Notificar a las Direcciones de escuela cuando exista una cancelación de beca por alguno de los casos especificados.
- VIII. Comprobar la autenticidad de los documentos y la veracidad de los datos de los aspirantes presentados.
- IX. Coordinar el Servicio comunitario de los becarios.
- X. Concluido el estudio de nivel superior, posgrado, solicitar de manera periódica con visto bueno de la Dirección de Servicios Educativos de Apoyo, a la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación, Direcciones de escuela, el avance del cumplimiento de titulación (de acuerdo al artículo 11, inciso 1).
- XI. Concluido el estudio de nivel posgrado (trabajador) se notificará a la Dirección de Recursos Humanos con visto bueno de la Dirección de Servicios Educativos de Apoyo que el trabajador deberá permanecer activo 3 años consecutivos para maestría y 4 años consecutivos para doctorado, de acuerdo al convenio firmado ante la Dirección General Jurídica que dicta el presente Reglamento. (artículo 11)
- XII. Vigilar durante todo el ciclo escolar que los alumnos becados cumplan con lo estipulado por este Reglamento.
- XIII. Las demás que señale el presente Reglamento.



**Artículo 22.** La Dirección de Servicios Educativos de Apoyo, tendrá las siguientes funciones:

- I. Presentar al Consejo Superior la Convocatoria de nuevas becas para su aprobación de acuerdo al Calendario escolar autorizado por este mismo.
- II. Revisar las solicitudes recibidas, como estudio socioeconómico y dictamen de aspirantes a nueva beca para su aprobación.
- III. Establecer en coordinación con la Escuela de Trabajo Social, la correcta asignación de becas institucionales.
- IV. Supervisar la renovación de becas conforme al presente reglamento.

**Artículo 23.** La convocatoria de nuevas becas se publicará de acuerdo a los términos y plazos aprobados por el Consejo Superior. En el caso del período de renovación de becas, la convocatoria quedará sujeta al Calendario Escolar de cada ciclo.

Para la renovación y nuevas becas de licenciatura semi escolarizadas y nivel posgrado serán de acuerdo a la convocatoria emitida por las Direcciones correspondientes.

**Artículo 24.** Posterior al periodo de asignación (de acuerdo a la convocatoria de nuevas becas) y renovación de beca (de acuerdo a la convocatoria de renovación de becas), se aceptarán únicamente como máximo 6 aspirantes o renovantes de beca que cumplan con los requisitos conforme al Reglamento General de Becas y Estímulos Educativos y con oficio de autorización de Rectoría o Secretaría general.

## **CAPÍTULO VIII DEL INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES**

**Artículo 25.** Cuando el alumno no haya cumplido con los términos y condiciones del presente Reglamento y convenio, se turnará el expediente a la Dirección General Jurídica, para que se lleve a cabo los trámites correspondientes a los que haya lugar.

### **TRANSITORIO**

**UNICO.** - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Instituto Campechano.

**Dado en la Sala Rectoral, sede del Consejo Superior del Instituto Campechano, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche a los 30 días del mes de abril de 2024. Licda. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Rectora; Mtro. Rafael Enrique Meneses López, Secretario General.**



**Oficio No. 674**

**Expediente:** CS-DPAA/23-24

**Asunto:** Aprobación

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de abril de 2024.

**Mtro. Luis Fernando Góngora Carlo**  
**Director General de Estudios de Posgrado e Investigación.**  
**P r e s e n t e.**

Por este medio me permito comunicarle que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior del Instituto Campechano, llevada a cabo el día 30 de abril, se **Aprobó:**

El dictamen de la Comisión de Reglamentos Académicos y Administrativos, el cual considera **procedente:**

**Reglamento de la Producción Editorial del Benemérito Instituto Campechano.**

Sin otro asunto en particular, se le saluda cordialmente.

**Atentamente**  
**“Un Pasado de Gloria y un Presente de Luz”**  
**CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO CAMPECHANO**

**Licda. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría**  
**Presidente del Consejo Superior**

**Mtro. Rafael Enrique Meneses López**  
**Secretario del Consejo Superior**

C.c.p. Expediente



## REGLAMENTO DE LA PRODUCCIÓN EDITORIAL DEL BENEMÉRITO INSTITUTO CAMPECHANO

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

**Artículo 1.** El presente reglamento tiene por objeto regular la producción editorial del Benemérito Instituto Campechano, de conformidad con el Artículo 19, fracción I, de la Ley Orgánica.

**Artículo 2.** Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

I. Producción editorial: todas las obras para publicación y difusión, de contenido científico, tecnológico, literario, humanístico, informativo, de apoyo a la docencia, de difusión de la cultura y procesos administrativos del Benemérito Instituto Campechano, derivados de la actividad académica y gestión institucional interna, en formato impreso y/o digital.

La producción editorial podrá ser de autores nacionales y/o extranjeros, así como de obras externas, en los términos que suscriba el Benemérito Instituto Campechano con organismos, empresas o dependencias privadas o públicas, nacionales o extranjeras.

II. Autor: es el titular de una obra propuesta para su edición, publicación y/o difusión.

III. Edición: proceso, cuya finalidad es la producción editorial.

IV. Publicación: obra concluida para su difusión.

V. Línea editorial: será la agrupación del tipo de obras según sus características, que la diferencien de otras por su naturaleza, origen, tema, tópico, disciplina, etc.

VI. Programa editorial anual: planeación de las actividades y acciones que deberá realizar la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación en materia editorial, que deberá contener: productos y volúmenes por líneas editoriales, así como el financiamiento.

VII. Difusión: función sustantiva del Instituto que tiene por objetivo comunicar e informar sobre las ediciones emanadas de las líneas editoriales mediante las presentaciones de la producción editorial haciendo uso de los diferentes medios y canales de comunicación: escrito, digital o de multimedia (prensa, radio, televisión, internet, videoconferencia, etc.).

VIII. Sello editorial: se considera el uso del escudo del Benemérito Instituto Campechano con el registro de ISBN (Internacional Standard Book Number) e ISSN (Internacional Standard Serial Number) que genere este Instituto como casa editora en cualquier publicación impresa o digital.

### CAPÍTULO II

#### De las autoridades y órganos colegiados

**Artículo 3.** Para el cumplimiento del objetivo de la producción editorial del Benemérito Instituto Campechano se considerarán las siguientes instancias de dirección y gestión.



a) De las autoridades:

- I. Rector
- II. Director General de Comunicación Social.
- III. Director General de Estudios de Posgrado e Investigación.

b) De los Órganos Colegiados:

- I. Consejo Editorial Universitario del Benemérito Instituto Campechano.
- II. Comités Editoriales.

Artículo 4. Los Órganos Colegiados estarán integrados de la siguiente manera:

a) De los integrantes de Consejo Editorial Universitario del Benemérito Instituto Campechano. Este órgano será la máxima autoridad en materia editorial.

- I. Rector.
- II. Director General de Comunicación Social.
- III. Director General de Estudios de Posgrado e Investigación.
- IV. Coordinadores de Comités Editoriales.

b) De los integrantes de los Comités Editoriales, por línea editorial.

- I. Coordinador de Comité Editorial.
- II. Un editor en jefe (en caso de publicación periódica).
- III. Personal académico por área de conocimiento en cada línea editorial, según las necesidades en cantidad y calidad.
- IV. Pares académicos, internos y/o externos, nacionales o extranjeros según las necesidades en cantidad y calidad.

### CAPÍTULO III

#### **De las funciones y atribuciones de las autoridades y órganos colegiados**

**Artículo 5.** El Consejo Editorial Universitario, como Órgano Colegiado, será presidido por el Rector y tendrá la responsabilidad de definir e implementar la política editorial institucional, que a través de los comités editoriales decidirán respecto a las publicaciones y coediciones que solicite la comunidad académica interna o solicitudes externas a la Institución. Las funciones y atribuciones serán las siguientes:

- I. Normar el trabajo editorial del Benemérito Instituto Campechano.
- II. Autorizar el programa editorial anual.
- III. Analizar y aprobar, en su caso, nuevos proyectos editoriales.
- IV. Dar seguimiento a la producción, distribución y difusión de las obras aceptadas para su publicación.
- V. Atender las situaciones no previstas en el presente reglamento y canalizarlas al área correspondiente.

Artículo 6. Serán funciones y atribuciones del Rector en materia de producción editorial, además de las previstas en la Ley Orgánica, las siguientes:

- I. Promover programas de fomento a la producción editorial.
- II. Gestionar recursos financieros orientados a incrementar la producción editorial.
- III. Evaluar y autorizar proyectos editoriales institucionales o externos al



Benemérito Instituto Campechano.

IV. Autorizar a los integrantes de los Comités Editoriales.

V. Representar al Benemérito Instituto Campechano en actos formales de representatividad legal ante instancias gubernamentales, públicas y privadas.

VI. Y demás que se requieran para el ejercicio de esta función.

**Artículo 7.** Serán funciones y atribuciones del Director General de Comunicación Social, en materia de producción editorial, las siguientes:

I. Apoyar los programas de fomento a la producción editorial.

II. Convocar, en coordinación con la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación, a reuniones de Consejo Editorial Universitario.

III. Asegurar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos generados en las reuniones de Consejo Editorial Universitario.

IV. Promover acuerdos y convenios de colaboración con organismos y dependencias públicas y privadas para el fomento y producción editorial.

V. Difundir los productos editoriales que lleven el sello del Instituto Campechano, a través de un plan de comunicación que incluya redes sociales, radio, carteles y distribución física y/o digital.

**Artículo 8.** Serán funciones y atribuciones del Director General de Estudios de Posgrado e Investigación, en materia de producción editorial, las siguientes:

I. Coordinar la actividad editorial del Benemérito Instituto Campechano y vigilar el cumplimiento de los acuerdos en materia de publicaciones, establecida en la política editorial institucional.

II. Emitir convocatorias para la producción editorial.

III. Convocar en coordinación con el Director General de Comunicación Social a reuniones de Consejo Editorial Universitario.

IV. Presentar el Programa Editorial Anual ante el Consejo Editorial Universitario.

V. Convocar a reuniones a los diversos Comités Editoriales.

VI. Remitir al Comité Editorial correspondiente el material para la revisión y dictaminación.

VII. Orientar en lo concerniente a las publicaciones y del Benemérito Instituto Campechano, así como su difusión al interior y exterior de la institución.

VIII. Proporcionar información académica, técnica y administrativa, respecto a algún punto en especial sobre controles, metodologías, opciones, entre otros, que coadyuven al logro de las evaluaciones de la solicitud de edición.

IX. Realizar ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR), el trámite de asignación ISBN (Internacional Standard Book Number) y el ISSN (Internacional Standard Serial Number) a la obra aprobada para su publicación y vigilar el uso correcto.

X. Realizar gestión institucional e interinstitucional, a nivel nacional e internacional, para el desarrollo de la producción editorial.

XI. Coordinar los esfuerzos de las diferentes instancias de la Institución en



una política editorial que cumpla con la difusión de sus actividades académicas y del patrimonio bajo su custodia.

XII. Expedir constancias de publicación al finalizar el proceso editorial.

XIII. Designar al editor en jefe de las producciones editoriales de publicación periódica.

XIV. Las demás que se asignen en virtud de los requerimientos y necesidades Editoriales.

**Artículo 9.** Serán funciones y atribuciones del Coordinador del Comité Editorial, en materia de producción Editorial, las siguientes:

I. Coordinar y asegurar el cumplimiento de las actividades del Comité Editorial.

II. Las demás que considere el Consejo Editorial Universitario.

**Artículo 10.** Serán atribuciones y funciones del editor en jefe de las publicaciones periódicas, las siguientes:

I. Recibir, ordenar, priorizar y determinar, del material propuesto otorgado por la DGEPI, aquellos que integrarán la edición.

II. Garantizar la calidad del producto editorial apeguándose a los procesos establecidos para su elaboración.

III. Entregar el producto editorial en las fechas establecidas en el procedimiento.

IV. Atender y realizar las modificaciones indicadas por el Consejo Editorial Universitario y el Comité Editorial correspondiente.

V. Atender, actualizar y gestionar ante la DGEPI las normativas, registros, permisos y recursos financieros para operar de forma adecuada.

VI. Las demás que considere el Consejo Editorial Universitario.

**Artículo 11.** Los Comités por línea editorial, para su operación, se sujetarán a lo establecido en los lineamientos respectivos. Las funciones serán las siguientes:

I. Recibir de la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación el material propuesto para su publicación.

II. Revisar los productos que lleven el sello editorial del Benemérito Instituto Campechano.

III. Proponer a los pares académicos internos.

IV. Deliberar colegiadamente sobre la obra a publicar y emitir un dictamen consensuado con base al formato establecido.

V. Solicitar pares académicos externos para la revisión del contenido de cualquier propuesta para decidir sobre su aprobación, cuando lo juzgue necesario.

VI. Entregar el dictamen a la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación para la edición, impresión, publicación y/o difusión de la obra, una vez cumplidos los requisitos determinados en la revisión de documentos.

VII. Mantener el anonimato del (los) autor (es) y de los dictaminadores.



## CAPÍTULO IV De las líneas editoriales

**Artículo 12.** Las líneas editoriales del Benemérito Instituto Campechano se clasifican en:

I. Publicación y difusión de productos científicos y/o tecnológicos. Los productos en esta línea serán los que elaboren: personal académico, investigadores, estudiantes de licenciatura y posgrado, así como profesionistas y personas expertas en el tema tratado. Se consideran en esta línea editorial: tesis, reportes de investigación, libros de difusión del conocimiento en cualquier área, revistas científicas o tecnológicas.

II. Publicación y difusión de productos de apoyo a la docencia. Los productos en esta línea serán los que elaboren: personal docente, estudiantes, profesionistas y personal experto en el tema. Estos productos tendrán como propósito servir de material para el trabajo y desarrollo de asignaturas y/o cursos de actualización, formación docente y educación continua. Se consideran en esta línea editorial: libros de texto, antologías, compilaciones, manuales, instructivos, apuntes, guías de estudio o revistas educativas.

III. Publicación de productos de difusión y divulgación humanística, artística y cultural. Los productos en esta línea serán los que elaboren: personal interno o autores externos a la institución con el propósito de difundir distintos géneros literarios, dirigidos a un público no experto. Se consideran en esta línea: cuentos, novelas, leyendas, poesía, fábulas, etc.

IV. Publicación y difusión institucional. Los productos en esta línea serán los que elaboren personal académico y administrativo interno. Estos productos tendrán como propósito ser un medio informativo de políticas, normas, procesos, procedimientos, servicios, oferta educativa y manuales administrativos. Estará dirigido a la comunidad universitaria, funcionarios universitarios, dependencias públicas y organismos relacionados con la educación. Se consideran en esta línea editorial: folletos, boletines, gacetas, informes de procesos administrativos, manuales de procedimientos, manuales de organización, planes académicos de desarrollo, artículos, diagramas, etc.

## CAPÍTULO V De la autorización y dictamen de productos editoriales

**Artículo 13.** Los productos editoriales para su edición, publicación y/o difusión deberán ser evaluados y autorizados por los comités editoriales correspondientes y en caso de ser necesario, demás figuras académicas y/o administrativas involucradas en la producción editorial, según el tipo de producto de que se trate.

**Artículo 14.** Los comités editoriales respectivos, con apoyo de pares académicos, deberán analizar y evaluar los productos a publicar considerando los criterios, parámetros, características y/o requisitos que se requieran para obtener productos de calidad.

**Artículo 15.** Los criterios, parámetros, características y/o requisitos de publica



ción, así como el proceso y procedimientos operativos, serán definidos en general por el Consejo Editorial Universitario y en particular por los Comités Editoriales respectivos.

## **CAPÍTULO VI** **De la edición**

**Artículo 16.** La edición de productos emanados de las diferentes líneas editoriales deberá apegarse al cumplimiento de las consideraciones siguientes:

- I. Que el producto a editar sea parte del programa editorial anual, elaborado por la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación y autorizado por el Consejo Editorial Universitario.
- II. Que el producto a editar haya recibido dictamen favorable por el Comité Editorial respectivo.
- III. Que el producto a editar cuente con el financiamiento suficiente, contenido en un presupuesto autorizado, interno o externo.

**Artículo 17.** Cumplidas las consideraciones anteriores, la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación se hará cargo del proceso de edición y publicación del producto editorial. Por su parte, la Dirección General de Comunicación Social difundirá los productos editoriales a través de un plan de comunicación.

## **CAPÍTULO VII** **Del régimen jurídico y económico**

**Artículo 18.** La producción editorial del Benemérito Instituto Campechano quedará sujeta a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, su reglamento, los acuerdos internacionales suscritos por México en esta materia y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 19.** Los productos editoriales que lleven el sello editorial del Benemérito Instituto Campechano, independientemente del tipo de financiamiento, deberán ser autorizados por el Consejo Editorial Universitario.

**Artículo 20.** Los productos editoriales que se editen y/o publiquen con apoyo de cualquier recurso financiero administrado por la Institución y que lleven el sello editorial del Benemérito Instituto Campechano, deberá ser informado y autorizado por el Consejo Editorial Universitario.

**Artículo 21.** Corresponde al Benemérito Instituto Campechano la titularidad de los derechos patrimoniales de autor de todas las obras que publique el personal académico y administrativo adscrito a esta Institución, cuya producción comisione u ordene, o que ella misma produzca con la participación o colaboración remunerada de una o varias personas.

**Artículo 22.** Corresponde al Benemérito Instituto Campechano la titularidad de los derechos patrimoniales de autor de todas las obras que se publiquen por autores que no mantengan relación laboral y hagan uso del sello editorial del Benemérito Instituto Campechano.

**Artículo 23.** El Consejo editorial determinará, de acuerdo al tiraje de la publicación, el porcentaje de ejemplares que se asignarán al autor y al Benemérito Ins



tituto para su uso y distribución.

**Artículo 24.** El Benemérito Instituto Campechano se reserva el derecho de comercializar los productos obtenidos de la actividad editorial.

**Artículo 25.** En caso de que el Benemérito Instituto Campechano decida comercializar la producción editorial generada, los recursos financieros obtenidos se incorporarán a proyectos académicos específicos como:

I. Apoyo a la investigación.

II. Producción Editorial.

III. Actividades de fomento a la lectura.

IV. Otros, previa autorización del Consejo Editorial Universitario.

**Artículo 26.** La Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación para la obtención del ISBN o ISSN se apegará a los trámites y requisitos del Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR).

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente reglamento deberá revisarse cada dos años para su actualización, por el Consejo Editorial Universitario, un representante de los Comités Editoriales (preferentemente el editor en jefe de las publicaciones periódicas) y la Comisión que para este efecto designe el Consejo Superior.

**SEGUNDO.-** Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Consejo Superior conforme a lo propuesto por la Comisión encargada del estudio del caso.

**TERCERO.-** Este reglamento sustituirá al vigente y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Instituto Campechano.

**Dado en la Sala Rectoral, sede del Consejo Superior del Instituto Campechano, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche a los 30 días del mes de abril de 2024. Licda. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Rectora; Mtro. Rafael Enrique Meneses López, Secretario General.**